

Personal del proyecto

DIRECCIÓN GENERAL

Héctor Medina
Fundación ICESA

COORDINACIÓN GENERAL

Dra. Altagracia Suriel
Visión Mundial

SUPERVISIÓN

Loyda Pérez
José A. Batista
Mirtha Recio
Sobeyda Gutiérrez

ENCUESTADORES (AS)

Cesilio Sánchez P, Agustín Castillo M., Yovannys Paulino Novas, Alex Andrews Vólquez, Amaurys Mesa Mora, Horddy Leenn D` León Carlos, Alba Nelía Matos Jiménez, Benjamín Montilla, Manuel Antonio Encarnación V., José Mercedes, Keila Mazara, Dilcia Noemí Desdeany, Kelin A. Méndez Espinosa, Yairis E. Reynosa B, Rigoberto Pérez D., Yudissa M. Reyes, Magalis De la Cruz, Alba I. Martínez, Leydi Laura Jerez E., Jorge Dotel Santana, Víctor M. Ferreras Montero, Claribel Doroteo, José Ivan Díaz, Miladys X. Ramírez, Lourdes Arias.



Índice

CONTENIDO	PAG.
PRESENTACIÓN6
RESUMEN EJECUTIVO7
INTRODUCCION16
I. INSTRUMENTOS QUE PROTEGEN LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.18
1.1. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES18
2. INSTRUMENTOS NACIONALES.19
3. REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY 659 SOBRE ACTOS DEL ESTADO CIVIL PARA LA DECLARACIONES OPORTUNAS DE NACIMIENTO22
II. OBJETIVOS DEL ESTUDIO24
III. Metodología de Trabajo25
IV. RESULTADOS30
4.1 GRUPOS FOCALES31
4.1.1 Requisitos para declarar a los niños, niñas y adolescentes32
4.1.2 Beneficios de los niños y niñas, al ser declarados32
4.1.3 Dificultades por las que pasan los niños, niñas y adolescentes no declarados (as)33

4.1.4 Conocimiento del lugar de registro niños y niñas34
4.1.5 Obligatoriedad de los registros34
4.1.6 Seguridad de los documentos34
4.1.7 Funcionamiento de las oficinas de registro de nacimiento35
4.1.8 Lugar de registro de los nacimientos35
4.1.9 Asistencia del niño o niña a la escuela35
4.1.10 Grado de dificultad para registrar los nacimientos35
4.1.11 Negación del derecho a la salud36
4.1.12 Razones de la inexistencia de los registros de los padres36
4.1.13 Igualdad de acceso al registro36
4.1.14 Influencia del nivel de ingreso en el registro de niños y niñas36
4.1.15 Influencia del nivel educativo en el registro de los niños (as)37
4.1.16 Influencia de los valores machistas en el registro de niños y niñas37
4.1.17 Influencia de la violencia intrafamiliar en el registro de los niños y niñas37
4.1.18 Perspectivas sobre el proceso de registro de nacimientos37
4.1.19 Perspectivas personales38
4.2. ESTUDIO DE CAMPO39
4.2.1 Características del estudio40
4.2.2 Características de la población estudiada40
4.2.3 Niños y niñas patrocinados (as)42
4.2.4 Conocimientos, actitudes y prácticas43
4.2.5 Cantidad de niños, niñas y adolescentes por familia47
4.2.6 Razones por la que no declaran47
4.2.7 Razones por la que se hace difícil el registro49
4.2.8 Beneficios del registro de niños y niñas50
4.2.9 Dificultades del no registro de nacimientos51
4.2.10 Conocimiento del lugar de registro52
4.2.11 Cobertura en el registro de nacimiento55
4.2.12 Escolaridad y registro de nacimiento57
4.2.13 Acceso a servicio de salud y registro de nacimiento58
4.2.14 Cobertura de registro y tipo de relación de los padres59
4.2.15 Cobertura según las características de la madre y del padre59
4.2.16 Documento de Identidad de los padres60
4.2.17 Nivel educativo de los padres y cobertura de registro62
4.2.18 Ocupación de los padres y cobertura de registro63
4.2.19 Nivel de Ingreso y cobertura de registro64
4.2.20 Valores machistas y cobertura de registro64
4.2.21 Relación de pareja de los padres65
4.2.22 Religión profesada por los padres66

4.3	Oficialías del Estado Civil	.68
4.3.1	Características generales	.69
4.3.2	Funcionamiento Interno	.70
4.3.3	Dirección de las investigaciones	.72
4.3.4	Opinión sobre mejora de trabajo interno	.73
4.3.5	Documentos que se exigen en las Oficialías	.74
4.3.6	Costo y tiempo del registro	.76
4.3.7	Procedimiento para el registro cuando no esta el padre, la madre o ambos	.77
4.3.8	Procedimiento a seguir para el registro de nacimiento en caso de ausencia de la cedula de identidad de los padres	.78
4.3.9	Facilidad del registro	.82
5.0	Discusión de los Resultados	.81
6.	Conclusiones	.85
7.	RECOMENDACIONES	.88
8.	anexos	.90
I.	Guía para los grupos focales	.91
II.	Entrevistas con grupos focales	.94
III.	Cuestionario aplicado a las familias	.148
IV.	Carta enviada a las Oficialías del Estado Civil	.160
V.	Cuestionario aplicado en las Oficialías del Estado Civil	.162
VI.	Distribución de la muestra por municipio	.168

Presentación

LA FUNDACIÓN ICESA presenta los resultados obtenidos en el estudio de “Línea base sobre el sub-registro de nacimientos en las comunidades acompañadas por los Proyectos de Desarrollo de Áreas (PDAs) de Visión Mundial, dentro del contexto de las provincias de Independencia, Bahoruco, Barahona, Santo Domingo, San Cristóbal (Villa Altagracia), Restauración y El Seibo”, realizado con los auspicios de Visión Mundial de la República Dominicana.

El objetivo de este estudio es el de proveer información actualizada sobre el sobregistro de nacimientos de niños y niñas en las comunidades objeto de estudio, así como el nivel de conocimiento, las actitudes y la práctica de la población de dichas comunidades sobre el tema.

Igualmente, este estudio recoge informaciones sobre el funcionamiento interno de las Oficialías del Estado Civil correspondientes a los municipios donde se llevó a cabo. Esta parte del estudio incluye además, las opiniones de los Oficiales del Estado Civil sobre la mejora de su trabajo y los comentarios o sugerencias al respecto.

Este informe reviste mucha importancia ya que a partir de él se pondrán desarrollar las acciones que las autoridades competentes estimen necesarias para desarrollar programas tendentes a disminuir el número de niños, niñas y adolescentes que aun permanecen sin registrar y crear programas preventivos a fin de disminuir la práctica de no registro de nacimiento por parte de los padres.

Al hacer entrega de estos resultados la Fundación ICESA desea expresar su gratitud a Visión Mundial de Santo Domingo, en la persona de la Dra. Altagracia Suriel, por toda la cooperación y la confianza depositada en nosotros para realizar tan importante estudio. De igual forma desea expresar su agradecimiento a todo el personal de los Proyectos de Desarrollo de Áreas, en especial a los gerentes y voluntarios por la cooperación y el apoyo brindado y a todas las personas que hicieron posible este proyecto.

Héctor Medina Disla

Presidente

RESUMEN EJECUTIVO

■ Resumen ejecutivo

SE LLEVÓ A CABO UN ESTUDIO de línea base con el objetivo de conocer el sub-registro de nacimiento de niños y niñas en las comunidades acompañadas por los **Proyectos de Desarrollo de Áreas (PDAs) de Visión Mundial**. El estudio se desarrolló en tres etapas: en la primera se realizaron grupos focales, lo que permitió un abordaje más completo del tema, al proporcionar información a priori para complemento del mismo, en la segunda etapa se aplicó un cuestionario a 680 familias, de las cuales 679 lo respondieron, lo que indica una tasa de respuesta de un 99.9% y en la tercera etapa se aplicó un cuestionario para las Oficialías del Estado Civil con el objetivo de conocer su funcionamiento con relación al registro de nacimiento de niños y niñas. El desarrollo del estudio muestra los siguientes resultados:

A. Grupos Focales:

Estas actividades se llevaron a cabo mediante reuniones con grupos de entre diez a quince personas de ambos sexo, pertenecientes a las comunidades acompañadas por los Proyectos de Desarrollo de Áreas, PDAs y en las mismas se pudo observar que:

Requisitos para el registro de nacimiento:

La mayoría de los y las participantes conocen, aunque no lo identifican de manera sistemática, cuales son los requisitos necesarios para registrar o declarar el nacimiento de un niño o niña. En algunos casos se muestra desconocimiento sobre los mismos y llegan a mencionar más requisitos de los que realmente establece la ley.

Beneficios del registro de nacimiento:

Entre los principales beneficios del registro del nacimiento para los

(a) niños (as) indicados por los (as) participantes se destacan: el poder inscribirse en la escuela, el derecho a un nombre y un apellido, el tener una nacionalidad y el derecho a los bienes de los padres. Las dificultades por las que atraviesan los niños y niñas cuando no son registrados (as) debidamente, son las derivadas de los beneficios, es decir, el no poder estudiar, el no tener un nombre y apellido, el no poder trabajar, el no poder declarar a los hijos e hijas que tengan en el futuro y el no poder establecer ningún tipo de contrato.

Conocimiento del lugar de registro de nacimiento:

En cuanto al conocimiento del lugar para el registro de nacimientos de niños y niñas, la mayoría de los y las participantes muestran conocimiento pleno sobre dónde acudir a registrar los nacimientos. De igual forma los participantes entienden que el registro de los nacimientos es un mandato legal y además es un compromiso moral de los padres.

Los y las participantes entienden que las oficinas de las Oficialías del Estado Civil funcionan adecuadamente cuando el registro se hace dentro del tiempo establecido por ley y creen además que existe un alto nivel de seguridad en los documentos de registros. Es de opinión de los participantes que el proceso de registro de los nacimientos de niños y niñas es fácil, mas, si se realiza en el tiempo establecido.

Asistencia del (a) niño (a) a la escuela:

Sobre la asistencia del (a) niño (a) a la escuela sin el acta de nacimiento, los (as) participantes entienden que estos (as) pueden asistir a la escuela sin el acta de nacimiento hasta cierto curso, sin embargo, existe diferencia entre ellos sobre hasta cual curso puede llegar el niño o niña sin tener dicho documento.

Acceso a servicios de salud:

En cuanto al acceso de los servicios de la salud, los (as) participantes expresan que hasta la fecha no se le ha negado el derecho a recibir dichos servicios por la falta de acta de nacimiento, pero que en un futuro llegará a suceder por la entrada en vigencia del Sistema Dominicano de la Seguridad Social.

Falta de documentos de los padres:

En lo que a la falta de documentos de los adultos se refiere, los y las participantes expresan que esto se debe a ignorancia y la baja educación de los padres de éstos.

Efecto del nivel de ingreso sobre el registro de los nacimientos:

Es opinión de los y las participantes de que tanto el nivel de ingreso, como el nivel educativo de los padres, tiene una gran influencia en el registro o no de los niños y niñas. Creen que en la medida de que estos factores aumentan, también aumenta el interés en registrar el nacimiento de los niños y niñas. De igual forma, entienden que tanto los valores machistas como la violencia intra familiar influyen de manera negativa en el registro de los nacimientos de niños y niñas.

Perspectivas hacia el futuro:

Los (as) participantes en las distintas sesiones grupales tienen perspectivas favorables sobre su futuro, lo ven con optimismo, tanto en el proceso de registro de los nacimientos como en su vida personal.

B. Encuestas a Familias

Los datos obtenidos con la aplicación del cuestionario indican que el mismo fue respondido en un 52.1% por familias residentes en la zona urbana y un 47.9% en la zona rural. En cuanto al sexo de los y las entrevistados (as), el cuestionario fue respondido en un 73.6% por personas del sexo femenino y un 26.4% de sexo masculino. En cuanto a la relación del (as) entrevistado (a) con la familia, el cuestionario fue respondido en un 90.6% de los casos por el jefe o jefa de la familia.

En cuanto a la cobertura de apadrinamiento de niños (as), se encontró que el 40.8% de las familias encuestadas dijeron tener niños (as) patrocinados (as) por Visión Mundial. Este porcentaje es diferente y significativo estadísticamente por zonas de residencia, en la zona urbana es de 35.0% mientras que en la rural es de 47.1%.

Conocimientos, actitudes y prácticas:

Los datos del estudio indican que solo el 72.3% de los y las encuestados (as) dijeron conocer los requisitos legales para registrar el nacimiento de un niño o niña. Este porcentaje es diferente por zona de residencia, en la zona urbana, un 78.8% dijo conocer los requisitos, mientras que en la zona rural solo el 65.2% de las familias dijo conocer dichos requisitos. En cuanto al sexo, la diferencia es más reducida y no significativa, 74.9% en los hombres y 71.4% en las mujeres.

A pesar de que un 64.9% dijo que sabía lo que es un registro de nacimiento tardío, siendo diferente el porcentaje por zona de residencia, 73.2% en la zona urbana y 56.0% en la zona rural, realmente solo un 7.7% de los residentes en la zona urbana sabe cuando el registro de nacimiento es considerado tardío, mientras que en la zona rural este porcentaje es de 17.6%.

Cantidad de niños, niñas y adolescentes por familia:

El 90.0% de las familias tiene al menos un niño, niña o adolescente viviendo con ellas, sin que se presente diferencia por zona de residencia. El promedio de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años es 2.6 hijos o hijas por familia. En cuanto al registro de nacimiento, el 73.2% de las familias tiene todos sus hijos e hijas declarados (as), es decir que el 26.8% de las familias tienen al menos un niño, niña o adolescente sin registrar.

La principal razón por la que no declaran los hijos e hijas es la falta de voluntad o negación del padre, un 51.8% de las familias con hijos e hijas sin declarar o registrar opina así, seguido de la falta de documento de la madre. Las razones no varían de acuerdo a la zona de residencia.

Dificultad para el registro:

Solo un 11.4% de los (as) entrevistados (as) dijo que le fue difícil realizar el registro del nacimiento de los (as) niños (as), siendo la principal razón de dificultad, la falta de documentos del padre, seguido de la falta de tiempo para ir a la Oficialía del Estado Civil. Para el 88.6% que le fue fácil realizar el registro de los nacimientos de sus hijos (as), la principal razón por la que le fue fácil realizar dicho registro es que el mismo se hizo dentro del tiempo establecido por la Ley, así como poder hacerlo en el mismo hospital.

Beneficios para los (as) niños (as) del registro de nacimiento:

En cuanto a los beneficios para los (as) niños (as) de tener un acta de nacimiento, un 83.4% de las familias señaló como tal el que se pueda inscribir en la escuela, seguido de tener un nombre y apellido, mencionado por el 23.3% y poder obtener sus documentos para el desarrollo de sus actividades en la vida un 20.3%.

Dificultades para los niños y niñas cuando no se declaran:

Con respecto a las dificultades que se les presentan a los (as) niños (as) cuando no son inscritos (as) en el registro de nacimiento, el 85.9% de las familias mencionó el no poder asistir a la escuela. En la zona urbana, el 88.0% opina de esta manera, mientras que en la rural lo hace el 83.6%. De igual forma, en los hombres, un 76.3% mencionó como dificultad el no poder inscribirse en la escuela, mientras que en las mujeres fue mencionado por el 89.5%.

Un 23.8% de las familias entiende que una de las dificultades que se presentan en los (as) niños (as) cuando estos no son registrados (as) es no conseguir trabajo cuando son adultos.

Conocimiento del lugar de registros:

El porcentaje de familias que conoce el lugar donde se pueden declarar o registrar los nacimientos de niños y niñas es elevado, un 91.0% de las familias dijo saber donde poder hacerlo. En las familias residentes en la zona urbana, el 92.1% dijo saber el lugar donde registrar un nacimiento, mientras que en la zona rural este porcentaje es de 89.1%. En lo relacionado al sexo de los (as) entrevistados (as), el 94.4% de los hombres y el 89.8% de las mujeres expresó saber donde pueden registrar el nacimiento a sus niños y niñas.

Conocimiento de la ubicación de la Oficialía del Estado Civil:

Un 88.8% de los (as) entrevistados (as) dijo que conocía la ubicación de la oficina de la Oficialía del Estado Civil y el restante 11.2% dijo que no. El conocimiento de la ubicación de dicha oficina no difiere con respecto a la zona de residencia de las familias, en la zona urbana, un 89.0% dijo conocer la ubicación, mientras que en la zona rural este porcentaje es de 88.6%. En lo que al sexo del (a) entrevistado (a) se refiere, el 92.7% de los hombres dijeron conocer la ubicación de la oficina de la Oficialía Civil y de las mujeres, el 87.4% respondió de esta manera.

Los datos señalan que el 95.0% de los (as) entrevistados (as) consideran que es fácil de llegar a la oficina de la Oficialía del Estado Civil. Esta percepción no difiere significativamente con respecto a la zona de residencia. En la zona urbana el 94.9% cree que es fácil de llegar a la oficina de la Oficialía, mientras que en la zona rural, este porcentaje es de 95.1%. En los hombres el 92.8% entiende que a la oficina de la Oficialía es fácil de llegar, mientras en las mujeres este porcentaje es de 95.9%.

Custodia de los documentos

El 93.1% de las familias dicen tener un lugar seguro en la casa para guardar las actas de nacimientos de sus hijas e hijos. En la zona urbana este porcentaje es de 92.9%, mientras que en la zona rural es de 93.2%. En cuanto al sexo, no se registra ninguna diferencia al respecto, en los hombres el 94.4% dicen que existe un lugar seguro en la casa para la custodia de los documentos y en las mujeres, un 92.6% opina de igual manera.

Nacionalidad y registro de nacimiento

Un 98.2% de los (as) entrevistados (as) entiende que es necesaria el acta de nacimiento para ser considerado (a) un (a) ciudadano (a) dominicano (a) y el 1.8% restante entiende que dicho documento no es necesario para tales fines.

Igualdad de acceso.

El 99.4% de los y las entrevistados (as) entiende que tanto los niños como las niñas deben tener su acta de nacimiento. Solamente un 0.6% entiende que sólo los niños deben tener un acta de nacimiento.

Cobertura de registros de niños, niñas y adolescentes

La cobertura de registro se refiere al porcentaje de niños y niñas que han sido registrados (as) de acuerdo a los procedimientos legales establecidos. Los datos obtenidos indican que 75.5% de los niños y niñas residentes en los municipios objeto de estudio están registrados (as). Esta cobertura difiere en cuanto a la zona de residencia de las familias, para las familias residentes en la zona urbana, la cobertura del registro es de un 84.0%, mientras que para las residentes en la zona rural, es de solo 67.2%. En cuanto al sexo de los niños, niñas y adolescentes, en los de sexo masculino, la cobertura de registro es de 75.9% y en las de sexo femenino de 75.2%.

Custodia de los documentos.

Para el 84.6% de los (as) niños (as) registrados (as) se guarda en la casa donde viven el acta de nacimiento, mientras que para el 15.4% no. Estos porcentajes difieren ligeramente con respecto a la zona de residencia del niño, niña o adolescente. En la zona urbana se guarda el acta de nacimiento en la casa para el 87.2% de los niños, niñas y adolescentes, mientras que en la zona rural se guarda dicho documento sólo para el 81.3% de estos (as).

Solo para el 63.9% de los (as) niños (as) y adolescentes registrados (as) fue posible que el (a) encuestador (a) viera el acta de nacimiento y para el 36.1% de estos (as) no fue posible observar dicha acta. Este porcentaje difiere ligeramente por la zona de residencia de las familias. En la zona urbana, los (as) encuestadores (as) observaron el acta de nacimiento para el 60.8% de los (as) niños(as) y adolescentes, mientras que en la zona rural fue posible ver el acta para el 68.0% de estos (as).

Escolaridad y registro de los (as) niños (as):

Un 72.8% los niños, niñas y adolescentes residentes en las familias encuestadas está inscrito en las escuelas, mientras que un 27.2% no lo está. Los datos difieren muy poco en cuanto al sexo, en los niños y adolescentes de sexo masculino, el 71.6% asiste a la escuela, mientras que en las niñas y adolescentes de sexo femenino este porcentaje es de 74.0%.

Un 17.5% de los (as) inscritos (as) en las escuelas no está registrado en la Oficialía del Estado Civil correspondiente. La falta de registro de los nacimientos incide en el acceso a los servicios de educación. De los (as) niños (as) registrados

(as) en las Oficialías del Estado Civil correspondiente, el 79.5% está inscrito (a) en la escuela, mientras que en aquellos (as) niños (as) que no se le ha registrado el nacimiento sólo el 53.2% está inscrito (a) en la escuela.

Acceso a los servicios de salud:

Un 9.3% de los (as) entrevistados (as) dijo que se le había negado el servicio de salud a los (as) niños (as) y adolescentes por falta de un acta de nacimiento y un 90.7% dijo que no. Estos porcentajes no varían significativamente con respecto a la zona de residencia de las familias. En las residentes en la zona urbana se le ha negado el servicio de salud al 7.8% de los (as) niño (as) y adolescentes, mientras que en la zona rural este porcentaje es de 10.9%.

Cobertura del registro y tipo de relación conyugal de los padres:

El tipo de relación conyugal de los padres en la que nace el (a) niño (a) tiene gran influencia en la declaración o registro del nacimiento. De los (as) nacidos (as) en parejas legalmente casadas, el 92.2% de ellos (as) ha sido registrado su nacimiento, sin embargo, en aquellos (as) nacidos (as) en una pareja que vive en unión libre, sólo para el 72.7% está registrado el nacimiento y de aquellos (as) nacidos (as) en una relación de pareja sin compromisos, sólo está registrado el nacimiento para el 71.8% ellos (as).

En cuanto a la persona con quien vive el niño o niña, los datos indican que de aquellos (as) niños (as) que viven con ambos padres, el 78.3% está registrado (a) en la Oficialía del Estado Civil correspondiente, mientras que de los que viven sólo con la madre, un 74.2% está registrado. El menor porcentaje de niños y niñas sin registrar sus nacimientos se da en aquellos casos donde el niño o niña vive con un tutor o tutora, en este caso sólo 65.1% está registrado en la Oficialía del Estado Civil.

Cobertura según la edad de la madre y el padre:

En las madres cuya edad está comprendida entre los 35 y 44 años, el 81.5% de sus hijos e hijas está registrado en la Oficialía del Estado Civil correspondiente, mientras que el menor porcentaje de niños (as) sin registrar se da en aquellas madres con edad de 18 años o menos, donde sólo el 47.1% de los niños y niñas está registrado. En el caso de los padres, el mayor porcentaje de niños y niñas registrados (as) en la Oficialía del Estado Civil correspondiente, se presenta en los padres cuya edad se encuentra entre 45 y 54 años y el menor porcentaje de niños (as) registros (as) se presenta en los padres con edad entre los 18 y 24 años.

Documento de Identidad de los padres:

Respecto de la cédula de identidad y electoral por parte de las madres o tutoras, los datos indican que el 90.3% de ellas dijo tener cédula de identidad y electoral. Este porcentaje varía respecto de la zona de residencia, en las madres o tutoras residentes en la zona urbana, el 95.6% dijo tener cédula de identidad, mientras que en las residentes en la zona rural este porcentaje es de sólo 84.5%. En el caso de los padres o tutores, un 95.7% dijo tener cédula de identidad, no existiendo diferencia significativa por zona de residencia. En la zona urbana, el 97.9% de los padres o tutores dijo que tenía cédula de identidad y en la zona rural este porcentaje es de un 93.3%.

Utilidad de la Cédula de Identidad y Electoral:

El 23.1% de las mujeres y un 22.4% de los hombres dijeron que la cédula de identidad y electoral le era útil para tomar pequeños préstamos y un 19.5% tanto de las mujeres como de los hombres dijo que era necesaria para todas las actividades. El 15.1% de las mujeres dijo que le era útil para conseguir trabajo, mientras que el porcentaje de hombre que opina de esta manera es de 11.8%.

Registro de nacimientos según nivel educativo de los padres:

El registro de los nacimientos difiere significativamente con respecto al nivel educativo de los padres. Para las madres o tutoras que no tienen ningún nivel de educación, el porcentaje de niños y niñas registrados (as) es de apenas 54.6% contra un 97.3% de aquellas que tienen formación universitaria. Para los padres o tutores sin ningún nivel educativo, el porcentaje de niños y niñas registrados (as) es de sólo 59.4%, mientras que en aquellos con formación universitaria, el porcentaje de niños y niñas registrados (as) es de 95.1%.

Registro de nacimientos según nivel de ingreso familiar:

Existe una relación positiva entre el nivel de ingreso y el registro de los nacimientos de niños y niñas. En las familias cuyo ingreso mensual es igual o inferior a RD\$2,500.00 el porcentaje de niños y niñas sin registrar es de un 29.0%, superior al promedio general de 24.5%, sin embargo, en las familias con un ingreso mensual de RD\$10,000 a RD\$15,000, el porcentaje de niños y niñas sin registrar es de apenas 4.5% y en las familias con ingreso mensual superior a los RD\$15,000 el 100.0% de los niños y niñas está registrado en las Oficinas de Estado Civil correspondientes.

Valores machistas de los padres:

El 26.3% de las madres o tutoras y el 39.7% de los padres o tutores afirmaron tener hijos (as) con otras parejas. En la zona urbana, un 27.5% de las madres o tutoras dijo tener hijos o hijas con otras parejas mientras en la zona rural este

porcentaje es de 24.9%. En la zona urbana, el 38.2% de los padres dijo tener hijos o hijas con otras parejas y en la zona rural este porcentaje es de 41.4%.

Relación de pareja de los padres:

El 21.3% de las madres o tutoras dijeron tener una relación conyugal de legalmente casadas, un 64.7% de unión libre y un 4.8% dijo estar divorciada. En los padres o tutores, un 24.3% dijo tener una relación de legalmente casados y un 68.5% dijo estar casado en unión libre.

Religión profesada por los padres:

En cuanto a la religión profesada por las entrevistadas, los datos indican que el 54.1% dijo pertenecer a la religión católica, un 16.0% a la evangélica y un 23.4% dijo que no pertenecía a ninguna religión. En la zona urbana un 55.7% de ellas dijo pertenecer a la religión católica y un 17.7% dijo pertenecer a la religión evangélica, en cambio, en la zona rural, un 52.3% dijo pertenecer a la religión católica y un 14.2% a la religión evangélica.

C. Oficinas del Estado Civil:

Para conocer sobre el funcionamiento de las Oficinas del Estado Civil correspondientes a las comunidades objeto de estudio, se aplicó un cuestionario de manera directa a los Oficiales de Estado Civil de cada una de las Oficinas y los datos obtenidos con la aplicación de dicho cuestionario indican que las mismas ofrecen un servicio a los usuarios de siete horas diarias, cinco días a la semana. Las horas de servicios las ofrecen en dos tandas, mañana y tarde, en la mañana se ofrece el servicio de ocho a doce y por la tarde de dos a cinco.

En el 90.0% de las Oficinas del Estado Civil existe un Manual de Procedimiento para la realización del registro de nacimiento de niños y niñas. Sólo en la Oficina del Estado Civil del municipio de Jimaní se dijo no disponer de dicho manual.

En lo que al entrenamiento del personal de las Oficinas se refiere, en el 80.0% de ellas se informó que reciben entrenamiento sobre el registro de nacimientos, sólo en la Oficina del Estado Civil de El Seibo y la de Loma de Cabrera el personal no recibe entrenamiento sobre el registro o declaración de los nacimientos de niñas y niños. En este mismo orden, sólo en cuatro de las diez oficinas dijeron llevar a cabo capacitación en temas especiales relacionados con niños y niñas.

En ocho de las diez oficialías dicen que su trabajo mejoraría si tuviera acceso a más información legal y en la mitad de las oficialías dicen tener acuerdo con otras instituciones locales para la ayuda de los registros de nacimientos. En lo que a la igualdad de acceso al registro de nacimiento de niños y niñas, en la mitad de las Oficialías del Estado Civil entienden que hay igualdad de acceso, la otra mitad entiende que no es igual el acceso a declaración de niños y niñas.

El costo y el tiempo que tarda hacer el registro de un nacimiento de niños y niñas depende del lugar y del tiempo transcurrido entre el nacimiento y el momento del registro. El precio promedio para una declaración cuando se hace dentro del plazo establecido por la Ley es de RD\$70.00 y de RD\$241.60 cuando el registro o declaración es tardío. En cuanto al tiempo que tarda el proceso de registro de nacimiento, cuando el registro se hace dentro del plazo establecido por la ley, el tiempo estimado promedio es de menos de un día y cuando la declaración es para adolescentes mayores de 16 años, las opiniones son diversas sobre el tiempo que se lleva realizar el registro y el mismo varía entre dos y seis meses.

Introducción

LA DECLARACIÓN O REGISTRO del nacimiento de los niños y niñas es un deber que todos los padres y madres deben cumplir de acuerdo a lo establecido en las leyes dominicanas y los convenios internacionales, sin embargo, la omisión de este hecho se hace frecuente en la población debido a numerosos factores, entre los que se pueden señalar, la educación de los padres, la accesibilidad a estos servicios, la falta de conciencia sobre la necesidad del cumplimiento de este deber, entre otros.

En República Dominicana, el registro de los nacimientos está consignado en la Constitución de la República, cuando establece en el Artículo ocho que se reconoce como finalidad principal del Estado la protección efectiva de los derechos de la persona humana y el mantenimiento de los medios que le permitan perfeccionarse progresivamente dentro de un orden de libertad individual y de justicia social, compatible con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y en el Artículo 9, inciso 1.- consagra el derecho a una nacionalidad, el cual dice: Son dominicanos todas las personas que nacieren en el territorio de la República, con excepción de los hijos legítimos de los extranjeros residentes en el país en representación diplomática o los que estén de tránsito en él.

En términos más específicos, el registro de los nacimientos de los niños y niñas está regido por la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil del 17 de julio de 1944, sin embargo y a pesar de las disposiciones nacionales, existe en la República Dominicana persiste un problema de subregistro de los nacimientos.

La obtención a tiempo de la información relacionada al registro de los nacimientos reviste una importancia especial, ya que a partir de dicha información se pueden desarrollar estrategias más eficaces que contribuyan con el desarrollo del país y sirvan de guía para la planificación de las actividades del Estado.

Con la entrada en vigencia de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, se hace aun más necesario el cumplimiento de este deber. Esto así, por la necesidad de incluir bajo uno de los tres regímenes que crea el nuevo sistema a cada una de las familias de la sociedad dominicana. Sin embargo, esta inclusión no puede ser posible para la familia dominicana si no se cuenta con los documentos legales necesarios que avalan la existencia de cada uno de los miembros de la familia.

El presente trabajo es un estudio de línea base sobre el sub-registro de nacimientos en las comunidades acompañadas por los Proyectos de Desarrollo de Áreas (PDAs) de Visión Mundial, dentro del contexto de las provincias de Independencia, Bahoruco, Barahona, Santo Domingo, San Cristóbal (Villa Altagracia), Restauración y el Seibo y el mismo presenta información sobre la cantidad de niños y niñas que existen en estas localidades sin ser registrados (as) en las Oficialías del Estado Civil correspondiente, así como de los factores asociados a este hecho.

El trabajo se divide en tres partes: en la primera parte se hace una aproximación cualitativa al problema, a partir de la realización de diferentes sesiones grupales, permitiendo esto conocer la opinión de la población sobre los conocimientos, actitudes y práctica en el registro de los nacimientos, factores y causas asociadas al subregistro y sus perspectivas hacia el futuro.

En la segunda parte se hace una descripción cuantitativa detallada de los conocimientos actitudes y prácticas, así como la cuantificación de la cantidad de niños y niñas y adolescentes sin registrar en los municipios objeto de estudio. De igual forma, en esta segunda parte se hace una caracterización sociodemográfica, tanto de los niños, niñas y adolescentes residentes en los municipios estudiados, así como de las madres o tutoras y los padres o tutores de estos (as).

En la tercera parte del informe se describen las características del funcionamiento de las Oficialías de Estado Civil correspondientes a los municipios objeto de estudio. Se describe la disponibilidad en dichas oficinas de Manual de Procedimientos para la realización del registro, el recibimiento de entrenamiento sobre el tema, los requisitos exigidos de acuerdo con las características del registro, así como las opiniones y sugerencias de los entrevistados.

El informe contiene además, un anexo el cual contiene un ejemplar de cada uno de los instrumentos de recolección de datos utilizados, tanto para las familias como para las Oficialías del Estado Civil, así como las entrevistas llevadas a cabo en las sesiones.

I. Instrumentos que protegen los derechos de la niñez en el ámbito nacional e internacional

PARA EL ABORDAJE DE ESTA PROBLEMÁTICA es importante destacar los instrumentos legales existentes tanto Nacionales como Internacionales, que protegen el Derecho del niño a un Nombre y Nacionalidad, y además valorar la importancia del Registro de Nacimiento, analizar los obstáculos que impiden el registro e identificar las acciones necesarias para lograr una reducción de la tasa de Niños (as) sin registrar.

I.1. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES:

En el marco de las Legislaciones Internacionales referentes a Nombre y Nacionalidad podemos señalar las disposiciones contenidas en:

I.1.1. DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

La Declaración Universal de los Derechos Humanos consagra en sus artículos 6 y 15 consagra el derecho de todas las personas a un Nombre y una Nacionalidad.

Art.6: Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Art. 15:1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

1.1.2. LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, ADOPTADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1989.

La primera Declaración sobre los Derechos del Niño se realizó en Ginebra, Suiza en el año 1924. Fue posteriormente reconocida en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Más tarde, en 1959, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la Declaración de los Derechos del Niño como principios generales que podrían ser adaptados por los gobiernos. Siguiendo este contexto, el año 1979 fue declarado como Año Internacional del Niño.

Finalmente, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño, el 20 de Noviembre de 1989. A partir de este momento la Convención adquiere la calidad de instrumento jurídico internacional, pudiendo comprometer a los Estados que la firmen a velar por su cumplimiento en sus respectivos países y desarrollar legislaciones que persigan este objetivo.

Los artículos 7 y 8 de la Convención establecen que “Todo niño tiene derecho a un nombre desde su nacimiento y a obtener una nacionalidad. Es obligación del Estado proteger y, si es necesario, restablecer la identidad del niño, si este último hubiera sido privado de parte todos los elementos de la misma: (nombre, nacionalidad y vínculos familiares)”. Es en el año 1991 cuando la República Dominicana firma y ratifica la Convención e inicia los planes de acción a favor de la infancia que, en un primer momento desembocarán en la redacción, aprobación y promulgación de la Ley 14-94, en los años 1994 y 1995.

2. INSTRUMENTOS NACIONALES:

2.1 CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DOMINICANA

El Art. 8.- Establece que se reconoce como finalidad principal del Estado la protección efectiva de los derechos de la persona humana y el mantenimiento de los medios que le permitan perfeccionarse progresivamente dentro de un orden de libertad individual y de justicia social, compatible con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos.

El Art. 9, inciso 1.- Consagra el Derecho a una Nacionalidad, el cual dice: Son Dominicanos todas las personas que nacieren en el territorio de la República, con excepción de los hijos legítimos de los extranjeros residentes en el país en representación diplomática o los que estén de tránsito en él.

2.2.- LEY 659 SOBRE ACTOS DEL ESTADO CIVIL, DE FECHA 17 DE JULIO DE 1944:

El Registro de Nacimiento es la constancia oficial del nacimiento de un niño (a), ante el Oficial del Estado Civil correspondiente, que en cada caso será el Oficial de la jurisdicción donde ocurrió el nacimiento o el más cercano al mismo. Con este registro se reconoce al niño (as) como persona ante la ley y establece los vínculos familiares. Al inscribir al niño en el Registro de Nacimiento se le permite además, proveerlo de un Certificado de Nacimiento. El Certificado de Nacimiento es la prueba más visible del reconocimiento legal por parte de un gobierno de la existencia del niño como miembro de la sociedad y como sujeto de derecho. Este documento constituye un medio probatorio y determinante de la nacionalidad del niño. En ese sentido la ausencia de inscripción en el Registro de Nacimiento es una violación del derecho que tienen los niños a recibir una identidad desde que nacen y a ser considerado como parte integrante de la sociedad.

En materia de Registro Civil la legislación vigente es la Ley 659 Sobre Actos del Estado Civil, la cual establece que todo nacimiento de niños debe ser registrados dentro de un plazo de 90 (Declaraciones oportunas), y en caso de hacerse fuera de este plazo son consideradas declaraciones tardías. La Ley establece una diferenciación del plazo para la realización de la Declaración de Nacimientos partiendo del lugar donde haya ocurrido el nacimiento (60 días para la ciudad y 90 días para los campos).

Art.39: Establece que la declaración de nacimiento se hará ante el Oficial del Estado Civil del lugar en que se verifique el alumbramiento, dentro de los 30 días que sigan a este. Si en el lugar del alumbramiento no lo hubiere, la declaración se hará dentro de los 60 días ante el Oficial del Estado Civil que corresponda a su jurisdicción. Si el Oficial del Estado Civil concibiere alguna duda sobre la existencia del niño cuyo nacimiento se declara, exigirá su presentación inmediata, en el caso de que se hubiere verificado el alumbramiento en la misma población, y este hubiere ocurrido fuera de ella, bastara la certificación del Alcalde Pedáneo de la sección.

Art. 40: Si la declaración de nacimiento ha sido tardía el Oficial del Estado Civil podrá previa investigación de la veracidad de tal declaración, inscribirla o no en el registro correspondiente, según el Art. 38 de esta Ley, pero no expedirá copia al interesado hasta que el acta levantada sea ratificada por el Tribunal competente, de acuerdo con el Art. 41 de esta misma Ley.

Sin embargo, no serán admitidas declaraciones tardías hasta que sea presentada por el interesado una certificación expedida por el Oficial del Estado Civil de la jurisdicción donde se presume nació el declarado, en la cual se hará constar que la persona de que se trata no ha sido declarada en tal jurisdicción con anterioridad, este requisito se anotara al margen del acta que será levantada al efecto. Las Certificaciones de No Declarado deben ser recogida solo en la jurisdicción que corresponda al lugar de nacimiento del interesado.

Art.43: El nacimiento del niño será declarado por el padre o a falta de este, por la madre, o por los médicos, cirujanos, parteras u otras personas que hubieren asistidos al parto; y en el caso de que este hubiere ocurrido fuera de la residencia de la madre, la declaración se hará además por la persona en cuya casa se hubiere verificado.

2.3. LEY 136-03. CÓDIGO PARA EL SISTEMA DE PROTECCIÓN Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

El 26 de abril de 2001 el Presidente de la República, mediante decreto 477-01 declaró la protección de niños, niñas y adolescentes de alta prioridad nacional y posteriormente emitió el Decreto 476-01 que creó una comisión interinstitucional para que trabajase en la propuesta de Reforma de la Ley 14-94. Dicha reforma desembocó en la aprobación y promulgación de la Ley 136-03, el 7 de agosto de 2003. La misma entrará en vigencia total a partir de agosto de 2004.

En dicha reforma participaron una serie de instituciones gubernamentales, tales como el Consejo Nacional para la Niñez, la Dirección Técnica del Organismo Rector, las Secretarías de Trabajo, Mujer, Salud, Cultura, Procuraduría General de la República, y una serie de instituciones no gubernamentales, entre ellas el Instituto de la Familia, Visión Mundial, Niños del Camino, Muchachos y Muchachas con Don Bosco, Acción Callejera, Caminante, CIPAF, representando a la Coalición de ONGs por la infancia. Las mismas contaron con el apoyo de la Suprema Corte de Justicia y UNICEF.

La nueva legislación establece dentro de sus principios fundamentales, específicamente en el séptimo, cuales son las obligaciones generales del Estado, al que le compete “asegurar políticas, programas y asistencia apropiada para que la familia pueda asumir adecuadamente sus responsabilidades y garantizará a los niños, niñas y adolescentes el acceso a los programas y servicios para el disfrute de todos los derechos consagrados en este Código”. De igual forma, la nueva Ley establece en sus artículos del 4 al 7 lo relativo al nombre y el registro civil:

Art. 4: DERECHO AL NOMBRE Y A LA NACIONALIDAD. Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a un nombre y a una nacionalidad. Por tanto, deberán ser identificados y registrados inmediatamente después de su nacimiento. A tal efecto, el médico o el personal de salud que atienda el nacimiento está obligado, en un plazo no mayor de doce (12) horas, después que se produzca éste, a entregar una constancia del mismo a sus padres o responsables, previamente identificados, remitiendo otra constancia a las autoridades responsables de su registro oficial.

Párrafo I.- El Estado velará por la aplicación de estos derechos de conformidad con la legislación nacional y las obligaciones contraídas en virtud de los instrumentos internacionales que haya ratificado, garantizando a los recién nacidos, de forma obligatoria y oportuna, su identificación y el establecimiento del vínculo filial con el padre y la madre.

Párrafo II.- Las instituciones, centros y servicios de salud, públicos y privados, deben llevar registros de los casos de nacimientos que se produzcan en los mismos a través de fichas médicas individuales, en las cuales constarán, además de los datos médicos pertinentes, la identificación del o la recién nacida, mediante el registro de su impresión dactilar y plantar, nombre y edad de la madre, y la fecha y hora del parto, sin perjuicio de otros métodos de identificación que se puedan utilizar.

Párrafo III.- En los casos de niños, niñas cuyo nacimiento no se produjo en un centro público o privado, y ante la negativa de las autoridades encargadas de hacer la inscripción en el Registro Civil, la madre, el padre o el responsable, por sí o mediante representación especial, o a través del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), podrán apoderar al Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes para que éste, probado el nacimiento, autorice su inscripción en el Registro Civil.

Art. 5: DERECHO A SER INSCRITO EN EL REGISTRO CIVIL. Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser inscritos en el Registro del Estado Civil, inmediatamente después de su nacimiento, de conformidad con la ley.

Párrafo I.- El padre, la madre o los representantes de un niño, niña o adolescente deben inscribirlos en la Oficialía del Estado Civil correspondiente.

Párrafo II.- El Estado debe garantizar procedimientos gratuitos, sencillos y rápidos para la inscripción oportuna de los niños, niñas y adolescentes en el Re-

registro del Estado Civil. A tal efecto, dotará oportunamente la mencionado Registro de los recursos necesarios para dicha inscripción. Asimismo, debe adoptar medidas específicas para facilitar la inscripción de aquellos niños, niñas y adolescentes que no hayan sido inscritos oportunamente.

Párrafo III.- El Estado ampliará las delegaciones de las Oficialías del Estado Civil a todos los hospitales materno infantil, en el ámbito nacional, para garantizar la declaración oportuna de nacimientos de todos los niños y niñas.

Art. 6: INSCRIPCIÓN CON AUTORIZACIÓN JUDICIAL. El Consejo Nacional para la Niñez y adolescencia gestionará la inscripción del nacimiento y la expedición del acta correspondiente al niño, niña o adolescente, en aquellos casos en que sus padres, madres o responsables estén imposibilitados de hacerlo, ante el Oficial Civil correspondiente, con la previa autorización del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes.

Art. 7: GRATUIDAD DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CIVIL. La inscripción en el Registro Civil y la expedición del acta de nacimiento de niños, niñas y adolescentes está libre de impuestos, multas y emolumentos y gozará de absoluta prioridad en la tramitación.

3. REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY 659 SOBRE ACTOS DEL ESTADO CIVIL PARA LAS DECLARACIONES OPORTUNAS DE NACIMIENTO:

- 3.1 Cuando la declaración es oportuna se debe cumplir con los siguientes requisitos:
- Constancia de nacimiento de la clínica u hospital o certificación del Alcalde Pedáneo del lugar donde ocurrió el nacimiento del futuro inscrito.
 - Copia de cédulas de Identidad Personal y Electoral del padre y de la madre.
 - En caso de ser casados. Acta de Matrimonio reciente de los padres.

3.2 REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN DEL AÑO 2000, EMITIDA POR LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL SOBRE DECLARACIONES TARDÍAS DE NACIMIENTO PARA PERSONAS MENORES DE 16 AÑOS:

- Constancia del Hospital, Clínica o Certificación del Alcalde Pedáneo del lugar donde ocurrió el nacimiento del futuro inscrito.

- Copia de la Cédula de Identidad Personal y Electoral del padre y la madre del futuro inscrito.
- Acta de Matrimonio de los padres, expedida en fecha reciente cuando estos sean casados.
- Certificación Escolar cuando tenga más de cinco años de edad.
- Certificación de la iglesia Católica de si fue bautizado, con o sin acta de nacimiento.

3.3 REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA RESOLUCIÓN No. 07/2003 DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL SOBRE DECLARACIONES TARDÍAS DE PERSONAS MAYORES DE 16 AÑOS:

- Constancia de nacimiento o alumbramiento del futuro inscrito expedida por el médico, clínica u hospital, partera o Alcalde Pedáneo.
- Cédulas de Identidad Personal y Electoral de los padres del futuro inscrito, en caso de filiación legítima o reconocida, o de la madre en caso de filiación natural; o del declarante como esta previsto por la Ley 659 sobre Actos del Estado Civil (Art. 43). En caso de que los padres o uno de ellos haya fallecido, deberá presentarse Acta de Defunción, expedida por el Oficial del Estado Civil correspondiente.
- Acta de Matrimonio de reciente expedición de los padres del futuro inscrito, si estos fueron casados.
- Certificación de no inscripción de la o las oficialías del Municipio o del Distrito Nacional donde nació la persona a declarar, la cual se expedirá libre de impuestos y de manera gratuita.
- Constancia de Bautismo con presentación de acta de nacimiento.
- Las fotografías del futuro inscrito tamaño 2x2.-

II. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

Este trabajo de Línea Base tiene como objetivos fundamentales, los siguientes:

- Desarrollar un estudio de línea base sobre el sub-registro de nacimientos en las comunidades acompañadas por los Proyectos de Desarrollo de Áreas (PDAs) de Visión Mundial.
- Conocer el estado de situación del sub registro en las comunidades acompañadas por los Proyectos de Desarrollo de Áreas (PDAs) de Visión Mundial.

3. Determinar la cantidad de niños, niñas y adolescentes no declarados en las comunidades acompañadas por los Proyectos de Desarrollo de Áreas (PDAs) de Visión Mundial.
4. Identificar el porcentaje de familias con niños, niñas y adolescentes sin declarar, por comunidad.
5. Conocer las razones por las cuales los padres no cumplen con el deber de declarar oportunamente a sus hijos (as).
6. Conocer los indicadores de cobertura y conocimientos sobre la declaración de los niños, niñas y adolescentes en las comunidades acompañadas por los Proyectos de Desarrollo de Áreas (PDAs) de Visión Mundial.
7. Conocer el procedimiento y funcionamiento interno de las oficialías de registro civil para el registro de niños y niñas.
8. Conocer la participación de la sociedad civil en el proceso de declaración de niños, niñas y adolescentes.

III. Metodología de Trabajo.

3.1 Tipo de estudio

Se llevó cabo un estudio con tres componentes. El primer componente lo constituye la realización de cuatro grupos focales, las cuales permitieron obtener información a priori sobre las opiniones de la población, el segundo componente consistió en un estudio descriptivo, por muestreo, aplicando de manera directa por un empadronador, un cuestionario a un total de 680 familias residentes en las comunidades acompañadas por los Proyectos de Desarrollo de Área, PDAs, el cual fue llenado por el jefe o jefa del hogar o por una persona mayor de edad que tuviera conocimientos sobre la información solicitada en el instrumento de recolección de datos.

El tercer componente del estudio fue la aplicación de un cuestionario, aplicado de manera directa, por un empadronador a los y las Oficiales del Estado Civil pertenecientes a cada una de las comunidades bajo estudio.

3.2. Organización del estudio

Para la realización del estudio se desarrollaron varias actividades, cada una de ellas de acuerdo al componente que se estaba llevando a cabo. Sin embargo, algunas actividades fueron comunes a los tres componentes del estudio. Dentro de estas actividades se encuentran: actividades de coordinación entre los consultores de la institución encargada de realizar el estudio y de Visión Mundial, discusión de los instrumentos de recolección de datos y otras actividades de coordinación.

3.2.1 Organización de los componentes

A. Estudio Cualitativo

Para la realización de los grupos focales, cada gerente de Proyecto de Desarrollo de Área de Visión Mundial seleccionado para realizar la sesión grupal, convocó a un grupo de entre diez y quince personas de ambos sexo. Una vez convocadas las personas se procedió a explicarles de manera detallada los objetivos del encuentro, los datos que se esperaban obtener, así como el objetivo del mismo. De igual forma, se les pidió autorización a los y las participantes para grabar la conversación sostenida, a fin de poder conservar la mayor cantidad de información posible.

Una vez que se realizó la sesión grupal, se procedió al análisis de los datos ofrecidos en dichos encuentros. Se hizo una transcripción íntegra de la conversación, la cual forma parte de este informe.

B. Estudio cuantitativo

Para el componente cuantitativo del estudio se procedió a entrenar un grupo de voluntarios (as) de Visión Mundial sobre el contenido y la forma de aplicación del cuestionario. Una vez transcurrida la sesión de entrenamiento se instruyó para que cada uno de los y las participantes aplicaran el cuestionario a una familia en particular, como forma de conocer las fortalezas y debilidades del entrenamiento y como forma de validar el cuestionario.

Una vez terminada la aplicación del cuestionario a la familia seleccionada, se llevó a cabo una reunión donde cada participante en el entrenamiento debía expresar los inconvenientes que se presentaron durante la aplicación del mismo, así como las dudas surgidas con las preguntas.

Una vez concluida el proceso de entrenamiento, se procedió a entregar a cada encuestador (a), el material de trabajo, el cual consistió en una carpeta, lapicero, lápiz carbón, sacapuntas y carnet de identificación, los cuestionarios a aplicar y un mapa de las localidades correspondientes con las viviendas seleccionadas en cada una de las localidades.

C. Estudio en las Oficialías del Estado Civil

Para este componente se procedió a enviar un (a) supervisor (a) del trajo de campo a cada Oficialía del Estado Civil en las comunidades objeto de estudio para llevar a cabo la aplicación del cuestionario. Cada supervisor (a) presentó una comunicación que estaba dirigida a cada Oficial del Estado Civil de cada comunidad. Esta comunicación expresaba los objetivos del estudio así como la garantía de discrecionalidad en la información suministrada.

3.3 Tamaño y tipos muestras

Para el componente cualitativo se eligieron cuatro comunidades del grupo de interés. La selección de las comunidades se hizo a juicio del consultor del proyecto y la participación de la parte coordinadora de Visión Mundial. Para el componente cuantitativo el tamaño de la muestra se calculó utilizando la siguiente fórmula:

$n = Z^2 * P(1-P) / E^2$, donde

Z: Valor de la distribución normal para un nivel de confianza de 95.0% (Z= 1.96)

P: Proporción de familias con por lo menos un niño (a) sin declarar, (26.0%)

E: Error muestral ($\pm 3.3\%$)

El valor de P= 0.26 fue obtenido a partir de los datos del Seguro Nacional de Salud, en su proceso de afiliación de las familias de la Región IV y V de salud al Sistema Dominicano de Seguridad Social.

$n = (1.962 * 0.26 * 0.74) / 0.0332$, $n = 678.72$, $n = 680$ familias

Para el componente tres, las Oficialías del Estado Civil, se procedió a entrevistar a cada una de los (as) Oficiales del Estado Civil correspondientes a las comunidades objeto de estudio. En total se realizaron diez entrevistas en igual número de Oficialías del Estado Civil.

3.4 Selección de la Muestra

El proceso de selección de las familias se hizo en dos etapas: primero se di-

vidió la población objeto de estudio en conglomerados o grupos, los cuales están formados por las áreas de supervisión, definidas por la Oficina Nacional de Estadística, ONE, para el VIII Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2002. Luego en cada uno de los conglomerados o áreas de supervisión se seleccionó un número fijo de viviendas.

En cada área de supervisión se seleccionaron un total de diez viviendas, por lo que el número de áreas a incluir en la muestra quedó determinada automáticamente. Para determinar el número de áreas de supervisión a seleccionar en cada una de las localidades se procedió a realizarlo mediante una asignación proporcional, es decir que se seleccionó un número de áreas en cada comunidad de acuerdo con el total de áreas de supervisión existentes en dicha comunidad.

En aquellos casos en que el número de área a incluir en la muestra era menor de uno, se decidió seleccionar una área de supervisión.

Para la selección de las áreas de supervisión a incluir en el estudio se utilizó un muestreo aleatorio simple, una vez conocido el total de áreas de cada municipio o distrito municipal objeto del estudio. Para la selección de cada una de las familias dentro de cada área de supervisión se utilizó un muestreo aleatorio sistemático.

La selección de la muestra se hizo con sustitución, esto es, en aquellos casos donde la vivienda seleccionada no estaba habitada se procedía a sustituirla por la vivienda siguiente que estuviese habitada. Para los casos de las viviendas habitadas y que en la misma había ausencia del (la) jefe (a) de la familia, se procedía a volver a una segunda visita, si no se conseguía en esa segunda visita, dicha familia era sustituida por otra familia, previamente seleccionada como sustituta.

3.5 Estratificación

Para asegurar una mayor representatividad de la muestra, se estratificó la población bajo estudio de acuerdo a la zona de residencia, es decir urbano-rural. La cantidad de áreas de supervisión seleccionada de cada comunidad, se hizo de acuerdo con la estructura de la población de cada una de las comunidades objeto de estudio.

3.5 Variables estudiadas

3.5.1 Estudio cualitativo y cuantitativo

Entre las variables a estudiadas se encuentran: número de hijos \ as menores de 18 años por familia, número de hijos \ as de cero a 18 años sin declarar o registrar por familia, conocimiento de requisitos para declarar a ni-

ños, niñas y adolescentes, conocimiento del procedimiento para obtener la declaración, conocimiento de los beneficios de obtener la declaración, dificultades por las que pasa un niño o niña cuando no obtiene la declaración de nacimiento, conocimiento del lugar de la realización del registro, seguridad de los documentos bases del registro, beneficiarios del certificado de nacimiento, niños y niñas registrados por municipio, existencia de constancia de nacimiento en la familia del niño o niña, asistencia o no del niño o niña a la escuela, negación de derecho a educación y salud por ausencia de registro de nacimiento, existencia de registro en caso de los padres y madres, utilidad del documento en el caso de los padres y madres,

3.5.2 Oficialías del Estado Civil

Existencia de manual de procedimiento en las oficialías para el registro de niños y niñas, procesos de capacitación en los cuales ha estado involucrado el personal de las Oficialías del Estado Civil, manejo de casos especiales de registro, acuerdos de las oficialías con organizaciones locales para el registro de nacimientos de niños / as y condiciones de igualdad en el acceso para niños y niñas.

3.6 Procesamiento de datos

En el componente cualitativo los datos fueron capturados a partir de la grabación y transcripción de las entrevistas en las distintas sesiones grupales y luego presentados en forma de texto y tablas. Para el componente cuantitativo, los datos fueron digitados en el paquete estadístico EPI-INFO Versión 5.1 y los cuadros base del análisis fueron procesados en programa Estadístico SPSS. Los cuadros y tablas se presentan en formato de Microsoft Excel y Word

3.7. Limitaciones del Estudio

Las limitaciones que se presentan en el estudio están dadas en función de cada uno de los componentes. En el componente cualitativo la principal limitación es que los datos obtenidos en las sesiones grupales representan las opiniones de cada persona y como tal, estos datos no son inferibles a la población completa y por lo tanto solo se refieren a la descripción de los grupos estudiados.

El componente cuantitativo la principal limitación que se presenta es que los

resultados son inferibles solo para los municipios y distritos municipales donde se llevó a cabo el estudio. De igual forma, un porcentaje, aunque reducido de los mismos no fue respondido directamente por el (a) jefe (a) del hogar y además la estratificación de la población solo se hizo a nivel de zona de residencia de las familias.

En el componente relacionado con las Oficialías del Estado Civil, la principal limitación se presenta a nivel de Santo Domingo, ya que la población puede acudir a registrar el nacimiento de un niño o niña a una Oficialía de acuerdo a donde nace y no donde vive, lo que limita poder abarcar todas las Oficialías del Estado Civil de influencia para Guaricanos y Sabana Perdida.

IV RESULTADOS

■ GRUPOS FOCALES

4.1 GRUPOS FOCALES

Con el objetivo de compilar el contenido de este trabajo de investigación se llevaron a cabo cuatro sesiones grupales, las cuales tuvieron como objetivo central conocer de forma directa la opinión de los (as) participantes, sobre los conocimientos, actitudes y práctica de los registros de nacimientos de niños y niñas. Estos grupos focales se desarrollaron en las localidades de El Seibo, Sabana Perdida, Fundación Barahona y Neyba.

En cada grupo focal se incluyó preguntas sobre conocimientos, actitudes y práctica de los (as) ciudadanos (as) sobre el registro de nacimiento de niños, y niñas. En tal sentido se cuestionó a los (as) participantes sobre varios tópicos los cuales se describen a continuación.

4.1.3 Requisitos para registrar el nacimiento de niños y niñas

Las opiniones emitidas por los (as) participantes indican que la población conoce de manera dispersa los requisitos legales necesarios para llevar a cabo el registro de nacimientos de los(as) niños (as). Indican las opiniones, que algunos de los y las participantes demostraron conocer de manera cabal cuáles son los requisitos, mientras que otros tienen una idea sobre los mismos, aunque no de manera sistemática.

Las interacciones indican que algunos participantes sobredimensionaron los requisitos legales exigidos y mostraron cierto nivel de desconocimiento.

4.1.4 Beneficios para los niños y niñas, al ser registrados (as)

Los y las participantes en las sesiones grupales, en su mayoría, mostraron un alto nivel de conocimiento sobre los beneficios que se obtienen al registrar los nacimientos los niños y niñas. En este sentido, los y las participantes indicaron, como principales beneficios, entre otros, los siguientes:

El poder inscribirse en la escuela.

El derecho a un nombre y apellido y a una nacionalidad.

El derecho a los bienes de los padres en caso de muerte de estos.

El hecho de ser parte de una familia y de una sociedad.

Cabe señalar en este sentido, que en todas las sesiones grupales al preguntárseles a los (as) participantes de los mismos sobre los beneficios, el primero en ser mencionado por los (as) es el beneficio de poder ingresar a la escuela.

TABLA I

Beneficios para los (as) niños (as) al ser registrados (as).

BENEFICIOS	LOCALIDAD			
	EL SEIBO	SABANA PERDIDA	FUNDACION	NEYBA
• Derecho a inscribirse en la escuela.	X	X	X	X
• Derecho a nombre y apellido.	X	X		X
• Derecho a bienes de los padres.		X	X	
• Ser parte de una familia y de la sociedad.	X	X		X
• Derecho a la salud.				X
• Derecho a bautismo.	X		X	X
• Poder moverse.	X		X	X
• Poder obtener cédula de Identidad.		X	X	
• Se da a conocer en la comunidad.			X	
• Derecho a una nacionalidad.		X		X

4.1.3 Dificultades por las que pasan los niños(as) y adolescentes no registrados (as)

En cuanto a las dificultades por las que atraviesan los niños, las niñas y adolescentes cuando sus nacimientos no son registrados en las Oficialías del Estado Civil, los (as) participantes coinciden en señalar que las principales dificultades son las derivadas de los beneficios que se obtienen cuando se registran los nacimientos y entre las más mencionadas están: no poder estudiar, falta de acceso a los bienes de los padres, el no contar para los Estado, no poder bautizarse, no conseguir trabajo, no poder declarar a sus propios hijos, no poder moverse dentro y fuera del país, no derecho a servicios médicos, no poder firmar contratos, baja autoestima y el no conseguir trabajo.

TABLA II

Opinión de los participantes sobre las dificultades para los (as) niños (as) sin registrar

BENEFICIOS	LOCALIDAD			
	EL SEIBO	SABANA PERDIDA	FUNDACION	NEYBA
• No poder estudiar.	X		X	X
• Falta de acceso a los bienes de los padres.	X			X
• El no contar para el Estado	X			
• No poder bautizarse.	X			
• No conseguir trabajo.				
• No poder declarar a sus propios hijos e hijas.				X
• No poder moverse en el país ni fuera de él.		X		
• No derecho a servicios médicos.		X		X
• No pueden firmar contratos.			X	
• Baja autoestima. No consiguen trabajo.			X	X

4.1.4 Conocimiento del lugar de registro niños y niñas

La mayoría de los y las participantes en las distintas sesiones grupales mostraron conocimiento pleno del lugar donde se debe acudir a registrar los nacimientos de niños y niñas. Conocen también de la existencia de oficinas del Estado Civil en algunos de los hospitales y de las facilidades que esto significa para el registro de los niños y niñas.

4.1.5 Obligatoriedad de los registros

En cuanto a la obligatoriedad de los registros de nacimientos, la gran mayoría entiende que es obligatorio por ley y moralmente, sin embargo, algunos en una cantidad reducida, entienden que es un deber moral y no legal. Opinan que el registro de los nacimientos es un problema de conciencia, y no algo establecido por la ley. Hay que destacar que aun los que opinan de esta manera reconocen de la importancia y los beneficios que representa hacer el registro de nacimiento a tiempo.

4.1.6 Seguridad de los documentos

Es opinión de la mayoría de los y las participantes que los registros de nacimiento son seguros y se conservan de manera adecuada y para ilustrar expresan ejemplos de partidas de nacimiento de personas de más de 40 años y que al momento de requerirlas han acudido a la oficina correspondiente y la han encontrado.

Sin embargo, algunos muestran sus dudas al respecto y de igual forma ilustran con ejemplos casos donde el acta de nacimiento de un hijo, hija o familiar cercano (a) no ha sido encontrada y se han visto en la necesidad de acudir a las oficinas ubicadas en Santo Domingo.

4.1.7 Funcionamiento de las oficinas de registro de nacimiento

A este respecto, todos los y las participantes afirmaron que cuando el registro del nacimiento de niño y niña se realiza a tiempo, el funcionamiento de la Oficialía del Estado Civil es muy bueno, que lo difícil es cuando la declaración o registro del nacimiento se hace tardío.

Esta percepción sobre el funcionamiento de las Oficialías de Estado Civil es la misma en cada una de las sesiones grupales realizadas. Algunas de las opiniones de los y las participantes son:

- Trabajan bien.
- Son amables.

- Funcionan bien.
- No se paga.
- A veces son lentas.

4.1.8 Lugar de registro de los nacimientos

Todos los y las participantes en las sesiones grupales realizadas mostraron conocimiento sobre la oficina de la Oficialía de Estado Civil donde le corresponde registrar el nacimiento de niños y niñas. Los y las participantes en dichas sesiones mostraron también conocimiento de dónde acudir por casos especiales para el registro tardío de niños, niñas y adolescentes.

4.1.9 Asistencia del niño o niña a la escuela.

La gran mayoría de los y las participantes en las sesiones grupales entienden que los niños y niñas pueden asistir a la escuela sin tener un acta de nacimiento, sin embargo, hay que destacar que dichos participantes expresaron que pueden asistir a la escuela pero hasta cierto curso. El curso hasta donde pueden estar en la escuela sin un acta de nacimiento varía, así algunos opinan que pueden estar hasta sexto curso y otros piensan que es hasta octavo que pueden permanecer en la escuela sin tener un acta de nacimiento.

4.1.10 Grado de dificultad para registrar los nacimientos

Al igual que con el funcionamiento de las oficinas de las Oficialías del Estado Civil, los y las participantes entienden que cuando el registro se hace dentro del plazo establecido por la ley, el registro de los nacimientos es fácil de realizar, sin embargo, señalan que cuando el registro es tardío el proceso se hace difícil, tanto por los pasos que hay que dar así como por la cantidad de dinero que hay que gastar para llevar a cabo el registro del niño, niña o adolescente.

4.1.11 Negación del derecho a la salud.

Los y las participantes, en su gran mayoría, opinaron que el hecho de que un niño o niña no esté registrado no implica que se le niegue el servicio de salud. Algunos opinan que el servicio no tiene la misma calidad cuando el niño o niña se presenta sin tener un acta de nacimiento.

Opinan los y las participantes además, que en un futuro muy cercano, el acta de nacimiento de los niños y niñas será necesaria para recibir los servicios de salud, esto debido a la entrada en vigencia del Sistema Dominicano de Seguridad Social.

4.1.12 Razones de la inexistencia de los registros de los padres

Al hablar sobre la inexistencia de documentos de identidad de algunos padres y madres, la mayoría de los y las participantes en las sesiones grupales opinan que se debe a tres factores básicamente:

- Por descuido de los padres de estos.
- Por ignorancia de los padres de estos.
- Falta de conocimiento de la importancia de hacer el registro.

TABLA III

Razones por las que los (as) adultos (as) carecen documentos de identidad

RAZONES	LOCALIDAD			
	EL SEIBO	SABANA PERDIDA	FUNDACION	NEYBA
• Negligencia de los padres.	X			
• Falta de conocimiento de la importancia.				
• Falta de educación.				X
• Ignorancia de los padres.			X	X

4.1.13 Igualdad de acceso al registro

Todos (as) los (as) participantes en las sesiones grupales coinciden en que es igual el acceso al registro de nacimiento para niños y niñas, es decir que en ambos casos se presentan las mismas facilidades y las mismas dificultades, esto independientemente de la localidad.

4.1.14 Influencia del nivel de ingreso en el registro de niños y niñas

La mayoría de los y las participantes entiende que el nivel de ingreso de las familias influye significativamente en el registro o no de los niños y niñas. Entienden que el hecho de disponer de recursos económicos facilita todo el

proceso, de igual forma, asocian el nivel de ingreso con el nivel educativo, indicando que generalmente las personas con alto nivel de ingresos tienen un mayor conocimiento de la importancia de tener todos los documentos al día.

4.1.15 Influencia del nivel educativo en el registro de niños y niñas.

Todos (as) los (as) participantes señalan que este es un factor importante para registrar el nacimiento de los niños y niñas, entendiendo que en la medida en que las personas estudian conocen más y se desempeñan mejor durante el proceso. Entienden los y las participantes que además de la irresponsabilidad de los padres, la falta de educación de estos es una de la causa fundamental para que existan personas sin ser declaradas. Explican los y las participantes que en la medida que los padres tienen mayor educación tienen mayor conocimiento sobre los beneficios de los niños y niñas y adolescentes cuando son registrados (as) y obtienen su acta de nacimiento.

4.1.16 Influencia de los valores machistas en el registro de niños y niñas

No existe un consenso por parte de los (as) participantes sobre la influencia de los valores machistas en el registro de los nacimientos de niños y niñas. Algunos opinan que sí influye de manera negativa, ya que al tener varios hijos e hijas, es posible que nieguen a declararlos (as). De igual forma, señalan que la influencia negativa puede darse por el hecho de que cuando el hombre es muy machista puede negarse a reconocer la paternidad de un hijo o hija, para evitar compromiso.

Sin embargo, otro grupo de los y las participantes entienden que la influencia es positiva, ya que para el hombre muy machista es un orgullo el tener muchos hijos e hijas, y por lo tanto, cada nacimiento está presto a registrarlo.

4.1.17 Influencia de la violencia intrafamiliar en el registro de nacimiento niños y niñas

Los y las participantes en las distintas sesiones grupales señalan que la violencia familiar sí influye en el registro de los niños y niñas indicando que donde hay violencia hay rotura de la armonía y falta de amor y esos factores conllevan a que no se registren los nacimientos. De igual forma, opinan que al existir violencia a lo interno de la familia nace una especie de orgullo tanto en la madre como en la madre o ambos y no ceden a otorgar sus documentos para registrar el nacimiento del niño o de la niña.

Muchos de los y las participantes entienden que la violencia intrafamiliar lleva a ruptura del matrimonio y en el país los hombres, en su gran mayoría, cuando se divorcian de la que es su esposa, también lo hacen de sus hijos e hijas y eso conlleva a que muchos niños y niñas y adolescentes no estén registrados.

4.1.18 Perspectivas sobre el proceso de registro de nacimientos

Una parte considerable de los y las participantes entienden que el proceso de registro de niños y niñas mejorará considerablemente, esto debido básicamente al desarrollo de la tecnología, la cual debe facilitar que el proceso sea más eficiente y menos costoso. Entienden los y las participantes que seguirá mejorando por las intervenciones de varias instituciones que ayudan a las familias en todo lo relacionado con el proceso y económicamente.

Algunos de los y las participantes entienden que en el futuro el proceso de registro de nacimientos será más difícil de lo que es hoy en día por el hecho de que cada vez se exigen mayores requisitos y eso, entienden ellos y ellas, que va a continuar y provocará que el proceso sea más lento y menos eficiente.

4.1.19 Perspectivas personales

Los y las participantes opinan que su situación del futuro será mejor, tienen una buena perspectiva, sobre todo aquellos que cifran sus esperanzas en el trabajo y el esfuerzo continuo. La mayoría de los y las participantes señalan que mientras se tenga fe en Dios, el futuro será mejor.

Algunos (as) entienden que en el futuro habrá más organización en las actividades del Estado y eso ayudará a que las cosas sean mejores para todos (as) los (as) dominicanos (as)

Entre los y las participantes existe un reducido grupo que ve el futuro pesimismo, entienden que el futuro no será bueno, dada la situación económica actual.

ESTUDIO DE CAMPO

■ ESTUDIO DE CAMPO

4.2 Encuestas a familias

4.2.1 Características del estudio.

Se aplicó un cuestionario a 680 familias residentes en las distintas localidades donde Visión Mundial de República Dominicana desarrolla los Proyectos de Desarrollo de Área PDA con el objetivo de conocer la opinión y práctica de estos sobre el registro de los nacimientos de niños y niñas.

Para la selección de las familias se utilizó un muestreo en dos etapas, primero, se seleccionaron áreas de supervisión en cada localidad y dentro de cada área de supervisión se seleccionaron un número pre-determinado de viviendas. La selección de las áreas de supervisión en cada localidad se hizo de manera aleatoria, mientras que las viviendas se seleccionaron utilizando un muestreo aleatorio sistemático.

CUADRO 1**PORCENTAJE DE FAMILIAS ENCUESTADAS POR MUNICIPIOS Y ZONA DE RESIDENCIA**

MUNICIPIOS ▼	ZONA	
	URBANA	RURAL
GUARICANO	100.0	0.0
SABANA PERDIDA	100.0	0.0
EL SEIBO	37.0	63.0
PEDRO SANCHEZ	36.8	63.2
NEYBA	51.0	49.0
GALVAN	47.8	52.2
LOS RIOS	100.0	0.0
TAMAYO	48.0	52.0
VILLA JARAGUA	42.9	57.1
FUNDACION	38.5	61.5
CRISTOBAL	0.0	100.0
VILLA ALTAGRACIA	49.5	50.5
RESTAURACION	43.6	56.4
JIMANI	50.0	50.0
LA DESCUBIERTA	45.0	55.0
POSTER RIO	35.0	65.0
TOTAL	52.1	47.9

4.2.2 Características de la población estudiada.

Los resultados obtenidos con la aplicación del cuestionario indican que el 52.1% de las familias encuestadas residen en la zona urbana y el 47.9% en la zona rural.

En el municipio Santo Domingo Norte el total de la muestra seleccionada corresponden con las familias residentes en la zona urbana.

Por el contrario, en el Municipio de Cristóbal, el total de las muestras seleccionadas se corresponden con las familias residentes en la zona rural.

En cuanto al sexo de los (as) entrevistados (as), los datos indican que el cuestionario fue respondido en un 73.6% por personas del sexo femenino y en un 26.4% por personas del sexo masculino. Respecto a la edad, el cues-

tionario fue respondido en un 50.7% por personas con una edad comprendida entre los 25 y 44 años y en un 34.9% por personas con una edad de 55 años o más.

En lo referente a la relación del (a) entrevistado (a) con la familia, el cuestionario fue respondido en un 90.6% por el jefe o jefa del hogar, en un 5.7% por una familiar cercano, que en la mayoría de los casos se correspondía con un abuelo o abuela, y en un 3.7% por el tutor o tutora de la familia.

CUADRO 2**PORCENTAJE DE FAMILIAS ENCUESTADAS SEGÚN EL SEXO DEL (A) ENCUESTADO (A) Y MUNICIPIO**

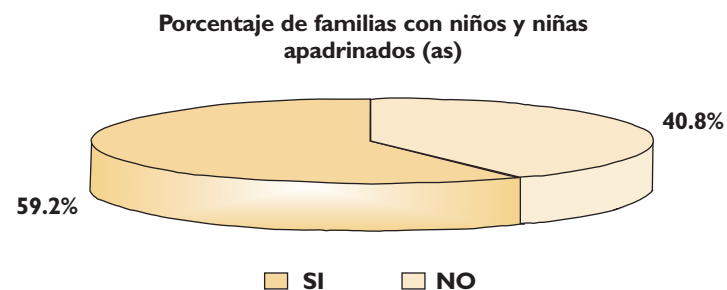
MUNICIPIOS ▼	SEXO	
	MASCULINO	FEMENINO
GUARICANO	6.1	93.9
SABANA PERDIDA	21.4	78.6
EL SEIBO	17.3	82.7
PEDRO SANCHEZ	26.3	73.7
NEYBA	30.6	69.4
GALVAN	65.2	34.8
LOS RIOS	33.3	66.7
TAMAYO	28.0	72.0
VILLA JARAGUA	42.9	57.1
FUNDACION	23.1	76.9
CRISTOBAL	45.9	54.1
VILLA ALTAGRACIA	22.0	78.0
RESTAURACION	15.4	84.6
JIMANI	41.7	58.3
LA DESCUBIERTA	45.0	55.0
POSTER RIO	20.0	80.0
TOTAL	26.4	73.6

CUADRO 3**EDAD Y RELACION CON LA FAMILIA DEL (A) ENTREVISTADO (A)**

EDAD	No.	%	% ACUMULADO
< 18 años	15	2.2	2.2
18 - 24	83	12.2	12.2
25 - 34	184	27.1	27.1
35 - 44	160	23.6	23.6
45 - 54	120	17.7	17.7
55 y más	117	17.2	17.2
RELACION CON LA FAMILIA			
Jefe o jefa del hogar	615	90.6	90.6
Tutor o tutora de la familia	25	3.7	94.3
Familiar cercano (a)	39	5.7	100.0
TOTAL	679	100.0	

4.2.3 Niños y niñas patrocinados (as)

Los datos del estudio indican que un 40.8% de los (as) entrevistados (as) respondió que en la familia había niños y niñas patrocinados (as). En lo que a la cantidad de niños y niñas patrocinados (as) se refiere, los datos indican que el 91.0% de las familias cuentan con tres o menos niños y niñas patrocinados (as), con un promedio por familia de 1.98 niños y niñas patrocinados (as).



El porcentaje de familias con niños y niñas patrocinados (as) es diferente a la zona urbana que en la rural. En la zona urbana, el porcentaje de familias con niños y niñas patrocinados (as) es de 35.0%, mientras que en la zona rural este porcentaje es de 47.1%.

CUADRO 4**PORCENTAJE DE FAMILIAS QUE TIENEN NIÑOS Y NIÑAS PATROCINADOS (AS) POR VISION MUNDIAL POR MUNICIPIO**

MUNICIPIOS	PATROCINADOS (AS)	
	SI	NO
GUARICANO	15.2	84.8
SABANA PERDIDA	20.0	80.0
EL SEIBO	21.0	79.0
PEDRO SANCHEZ	21.1	78.9
NEYBA	51.0	49.0
GALVAN	69.6	30.4
LOS RIOS	33.3	66.7
TAMAYO	40.0	60.0
VILLA JARAGUA	42.9	57.1
FUNDACION	71.8	28.2
CRISTOBAL	60.7	39.3
VILLA ALTAGRACIA	25.3	74.7
RESTAURACION	84.6	15.4
JIMANI	58.3	41.7
LA DESCUBIERTA	80.0	20.0
POSTER RIO	65.0	35.0
TOTAL	40.8	59.2

4.2.4 Conocimientos, actitudes y prácticas

Cuando se le preguntó al y la encuestado (a) si conocía los requisitos legales para registrar el nacimiento de un niño o niña, el 72.3% dijo conocer los requisitos, mientras que el restante 27.7% dijo que no los conocía.

El nivel de conocimiento sobre los requisitos para el registro de niños y niñas varía significativamente con respecto a la zona de residencia, así, en zona urbana, un 78.8% de las familias dijo conocer los registros, mientras que en la zona rural solo un 65.2% dijo conocer los requisitos legales para registrar el nacimiento de un niño o niña.

CUADRO 5

PORCENTAJE DE ENTREVISTADOS (AS) QUE CONOCEN LOS REQUISITOS PARA REGISTRAR EL NACIMIENTO DEL NIÑO O NIÑA SEGUN CARACTERISTICAS DEL (AS) ENTREVISTADO (A)

CARACTERISTICAS	CONOCEN	
	SI	NO
ZONA		
URBANA	78.8	21.2
RURAL	65.2	34.8
SEXO		
MASCULINO	74.9	25.1
FEMENINO	71.4	28.6
EDAD		
• 18 años	60.0	40.0
18 - 24	68.7	31.3
25 - 34	79.3	20.7
35 - 44	78.8	21.3
45 - 54	64.2	35.8
55 y más	65.0	35.0
RELACION CON LA FAMILIA		
Jefe o jefa del hogar	73.2	26.8
Tutor o tutora de la familia	64.0	36.0
Familiar cercano (a)	64.1	35.9
TOTAL	72.3	27.7

En cuanto al sexo de los y las entrevistados (as), de los hombres, un 74.9% dijo conocer los requisitos, mientras que en las mujeres este porcentaje fue de 71.4%. En lo referente a la edad de los y las entrevistados (as), los datos indican que en aquellas personas con edad inferior a los 18 años sólo un 60.0% dijo conocer los requisitos legales para realizar el registro de un nacimiento, mientras que en los (as) entrevistados (as) con edad entre los 18 y 24 años, el porcentaje que dijo conocer los requisitos es de 68.7% y en los que tienen edad comprendida entre los 25 y 34 años un 79.3% dijo conocer los requisitos legales para el registro del nacimiento de un niño o niña.

Las personas con edad comprendida entre 25 y 34 años representan el grupo de edad con mayor conocimiento sobre este tema, seguido por los y las comprendidos (as) entre 35 y 44 años con un 78.8%. En aquellas personas con edad

comprendida entre 45 y 54 años el porcentaje que dijo conocer los requisitos legales para realizar el registro de un nacimiento es de 64.2%, mientras que entre los y las que tienen 55 años o más este porcentaje es de 65.0%.

En lo referente a la relación de los (as) entrevistados (as) con la familia, en los (as) jefes (as) de familia, un 73.2% dijo conocer los requisitos legales para registrar el nacimiento de un niño o niña, mientras que en los (as) tutores (as) este porcentaje es de 64.0% y los familiares cercanos, el porcentaje es de 64.1%.

a. Conocimiento real

Cuando se le pidió a las personas, que dijeran conocer los requisitos legales para el registro de los nacimientos de niños y niñas, sólo un 78.8% mencionó que era necesaria la fotocopia de la cédula de los padres, un 55.6% mencionó la constancia de nacimiento expedida por el centro de salud donde se realiza el parto y sólo un 6.5% mencionó el acta de matrimonio como requisito legal para el registro del nacimiento.

CUADRO 6

REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LOS NACIMIENTOS DE NIÑOS Y NIÑAS, SEGUN SEXO Y ZONA DE RESIDENCIA DE LOS (AS) ENTREVISTADOS (AS) Y LUGAR DE NACIMIENTO

REQUISITOS	SEXO		ZONA	
	MASC.	FEM.	URBANA	RURAL
CUANDO NACEN EN HOSPITAL				
Copias de la cédula del padre y de la madre	76.1	78.7	78.1	78.3
Constancia de nacimiento del hospital	47.0	58.2	53.7	53.3
Acta de matrimonio de los padres	5.9	6.7	10.4	1.4
Fotografía del niño o niña	2.0	6.0	3.6	2.4
Otros	3.9	3.5	14.3	9.9
CUANDO NACEN FUERA DEL HOSPITAL				
Copia de la cédula del padre y de la madre	55.2	48.7	55.9	43.4
Papel del alcalde	50.0	43.4	32.3	58.5
Papel de quien atendió el parto	13.4	19.9	22.9	11.8
Acta de matrimonio de los padres	2.2	5.3	5.37	2.8
Fotografía del niño o niña	4.3	2.4	5.2	2.8
Papel de la iglesia	9.3	7.1	9.0	8.1

En cuanto al sexo de los y las entrevistados (as), los datos indican que un 78.7% de las mujeres mencionó la fotocopia de la cédula de identidad y electoral de ambos padres como requisito legal para registrar el nacimiento de niño o niña, mientras que en los hombres el porcentaje es de 36.1%. De igual forma el 58.4% de las mujeres y el 47.0% de los hombres mencionaron la constancia de nacimiento del centro de salud donde ocurrió el nacimiento, mientras que sólo un 6.7% de las mujeres y un 5.9% de los hombres mencionaron el acta de matrimonio como requisitos legales para el registro de los nacimientos.

Referente a la zona de residencia de las familias, en la zona urbana un 78.1% mencionó la fotocopia de ambos padres como requisito legal para registrar el nacimiento de niño o niña, mientras que en la zona rural este porcentaje es de 78.3%. La constancia de nacimiento del centro de salud donde ocurre el nacimiento fue mencionada por el 57.3% de las familias residentes en la zona urbana y el 53.3% de las ubicadas en la zona rural. El acta de matrimonio fue mencionada como requisito legal para registrar un nacimiento en apenas un 10.4% de los (as) residentes en la zona urbana y por un 1.4% en la zona rural.

b. Cuando nacen fuera de un centro de salud

Al pedirles a los y las entrevistados (as) que mencionaran algunos de los requisitos legales para registrar un nacimiento cuando este ocurre fuera de un centro de salud, un 50.5% mencionó la fotocopia de la cédula de ambos padres, un 46.6% mencionó el papel del alcalde y un 18.9% mencionó la constancia de quien atendió el parto. El acta de matrimonio solo fue mencionada por el 4.3%.

En cuanto al sexo, un 48.7% de las mujeres y un 55.2% de los hombres mencionaron como requisitos legales para el registro de los nacimientos de niños y niñas la fotocopia de la cédula de identidad y electoral del padre y de la madre. Un 43.4% y un 50.0% de las mujeres y hombres respectivamente, mencionó la constancia de nacimiento expedida por el alcalde. El acta de matrimonio sólo fue mencionada por un 5.3% de las mujeres y por un 2.2% de los hombres.

En la zona urbana, un 55.9% y en la rural un 43.4% mencionaron la fotocopia del padre y de la madre como un requisito legal para registrar el nacimiento de los niños y niñas, mientras que la constancia de nacimiento expedida por el alcalde fue mencionada por un 32.3% de las familias residentes en la zona urbana y un 58.5% de las ubicadas en la zona rural. Por el contrario, el acta de matrimonio fue mencionada como requisito legal por un 5.37%, mientras que en la zona rural sólo por un 2.8%.

CUADRO 7

PORCENTAJE DE FAMILIAS QUE DICEN SABER LO QUE ES UN REGISTRO O DECLARACION TARDIA, SEGUN ZONA DE RESIDENCIA, SEXO Y EDAD

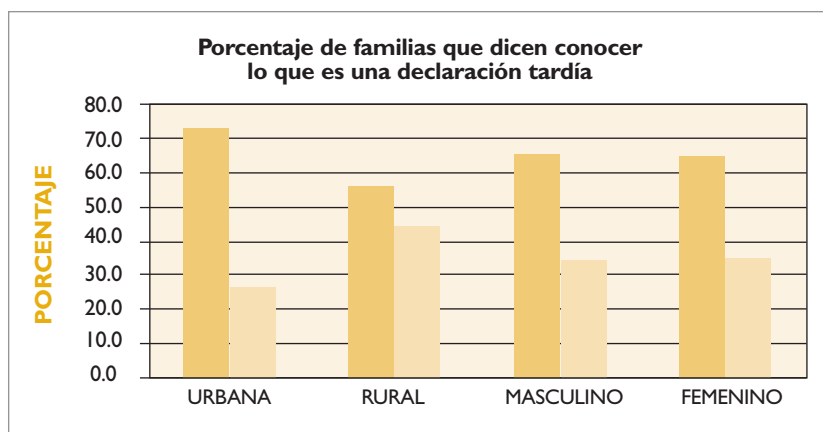
CARACTERISTICAS	CONOCEN	
	SI	NO
URBANA	73.2	26.8
RURAL	56.0	44.0
SEXO		
MASCULINO	65.4	34.6
FEMENINO	64.8	35.2
EDAD		
• 18 años	53.3	46.7
18 - 24	56.6	43.4
25 - 34	71.2	28.8
35 - 44	65.0	35.0
45 - 54	58.3	41.7
55 y más	69.2	30.8
TOTAL	64.9	35.1

c. Declaración tardía

Cuando se cuestionó a los y las entrevistados (as) si conocían lo que es una declaración tardía, un 64.9% respondió que sí y el restante 35.1% dijo que no conocía lo que era una declaración tardía. En la zona urbana existe un mayor conocimiento al respecto. Así, un 73.2% de los residentes en la zona urbana dijo conocer lo que es una declaración tardía, mientras que en la zona rural este porcentaje es de sólo 56.0%.

En cuanto al sexo de los y las entrevistados (as), los porcentajes no varían significativamente, el 65.4% de los hombres y el 64.8% de las mujeres dijo saber lo que es una declaración tardía.

En lo que a la edad de los y las entrevistados (as) se refiere, los datos indican que las personas cuya edad es igual o menor a 18 años, un 53.3% dijo saber lo que es una declaración tardía, mientras que en aquellos (as) cuya edad está entre 25 y 34 años, un 56.6%, conoce lo que es una declaración tardía y los que tienen entre 35 y 44 años, este porcentaje es de 71.2%.



En las personas con edad comprendida entre los 45 y 54 años, un 58.3% conoce lo que es una declaración tardía, mientras que en las que tienen edad de 55 años o más, un 69.2% conoce lo que es una declaración tardía.

d. Conocimiento real de la declaración tardía

Cuando se le preguntó sobre el tiempo a partir del cual el registro de un nacimiento se considera tardío, un 15.2% de la población entiende que es a partir de los quince días del nacimiento, un 18.8% después de los treinta días y un 6.3% después de los 45 días a partir del nacimiento.

Sólo un 19.7% de la población entiende que la declaración es tardía a partir de los noventa días del nacimiento. Un 9.3% entiende que es a partir del año de haber nacido y un 18.6% entiende que la declaración es tardía a partir de los dos años o más.

En la zona urbana un 14.7% de los (as) entrevistados (as) entiende que el registro de un nacimiento es tardío a partir de los quince días, mientras que en la zona rural este porcentaje es de 15.9%. De igual forma en la zona urbana sólo un 21.2% entiende que la declaración es tardía a partir de los noventa días del nacimiento mientras que en la zona rural este porcentaje es de 17.6%. En la zona urbana un 25.5% entiende que la declaración es tardía cuando este se hace después de un año o más, mientras que en la zona rural este porcentaje alcanza el 31.3% de la población.

En lo referente al sexo, un 23.1% de los hombres entiende que un registro de nacimiento es tardío cuando se hace después de los quince días a partir

del nacimiento, mientras que en las mujeres este porcentaje es sólo de 12.3%. Un 21.4% de los hombres y un 19.1% de las mujeres entienden que el registro de un nacimiento es tardío cuando este se hace después de los noventa días a partir del mismo. De igual forma un 19.7% de los hombres entienden que un registro es tardío cuando este se hace después de un año o más, mientras que en las mujeres este porcentaje alcanza el 30.0%

CUADRO 8

OPINION DE LOS (AS) ENTREVISTADOS (AS) SOBRE EL TIEMPO A PARTIR DEL CUAL UN REGISTRO SE CONSIDERA TARDIO SEGÚN SEXO Y ZONA DE RESIDENCIA

TIEMPO DESPUÉS DEL NACIMIENTO	SEXO		ZONA	
	MASC.	FEM.	URBANA	RURAL
15 días	23.1	12.3	14.7	15.9
30 días	20.5	18.2	22.4	13.7
45 días	6.8	6.2	4.6	8.8
60 días	6.0	8.0	7.7	7.1
90 días	21.4	19.1	21.2	17.6
Seis meses	0.9	2.5	2.7	1.1
Un año	6.0	10.5	9.3	9.3
Dos años	13.7	20.4	16.2	22.0
Otro	1.7	2.8	1.2	4.4

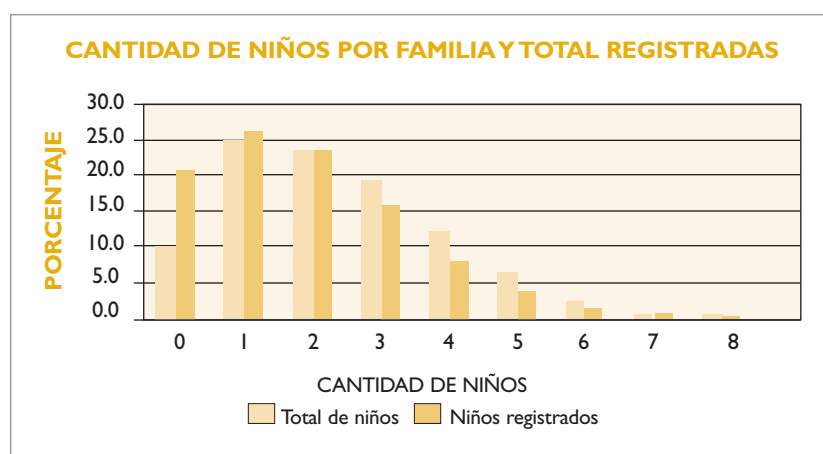
En cuanto a la edad y el conocimiento sobre el registro de nacimiento tardío, los datos indican que en el caso de los (as) entrevistados (as) con edad de dieciocho años o menos, un 12.5% entiende que el registro es tardío cuando se hace después de los quince días, mientras que sólo un 12.5% cree que la declaración es tardía si se hace después de los noventa días del nacimiento y un 37.5% entiende que la declaración es tardía si se hace después de uno o más años.

En las personas con edad comprendida entre los 25 y 34 años, un 19.1% entiende que el registro de un nacimiento es tardío cuando se hace después de quince días, mientras que un 18.3% de este grupo de edad entiende que la declaración es tardía si se hace después de los noventa días del nacimiento. En las personas con edad de 55 años o más un 12.3% entiende que el registro de un

niño es tardío cuando se hace después de quince días, un 24.7% cree que es cuando se hace después de los noventa días y un 23.4% cree que es tardío después de uno o más años.

4.2.5 Cantidad de niños, niñas y adolescentes por familia

Los datos indican que el 90.0% de las familias entrevistadas tiene al menos un niño, niña o adolescente menor de dieciocho años viviendo con ellas. En la zona urbana y rural estos porcentajes son de 89.5% y 90.5% respectivamente.



En cuanto a la cantidad de niños, niñas y adolescentes registrados (as) en la Oficialía del Estado Civil correspondiente, los datos indican que el 73.2% de las familias que tienen niños, niñas y adolescentes menores de dieciocho años los tienen todos registrados, mientras que el restante 26.8% de las familias tienen al menos un niño, niña o adolescente sin registrar. En estas familias, el promedio de niños, niñas y adolescentes sin registrar es de 0.55 niños, niñas y adolescentes.

En cuanto a zona de residencia de las familias, los datos indican que en la zona urbana, el 78.9% de estos tienen todos los niños, niñas y adolescentes registrados, mientras que en la zona rural este porcentaje es de sólo 67.0%. El promedio de niños, niñas y adolescentes sin registrar en la zona urbana es de 0.39%, mientras que en la zona rural es de 0.72%, lo que muestra una diferencia estadísticamente significativa.

4.2.6 Razones por la que no declaran.

Cuando se le preguntó sobre las razones por las que no habían declarado o registrado los niños o niñas, las principales razones por las que esto sucede son la falta de voluntad o negación del padre, la cual fue mencionada por un 51.8%, seguido de la falta de documento de la madre, con un 30.5% y la falta de recursos económicos, la cual fue mencionada por el 24.4% de los y las entrevistados (as) que dijeron tener niños, niñas y adolescentes sin declarar. La falta de documento del padre fue mencionada por el 22.0% de los y las entrevistados (as).

CUADRO 9

RAZONES POR LAS CUALES LAS FAMILIAS NO HAN REGISTRADO EL NACIMIENTO DE NIÑOS, NIÑAS SEGÚN ZONAS DE RESIDENCIA Y EDAD DEL Y LA ENTREVISTADO (A)

RAZÓN	ZONA DE RES.		SEXO	
	URBANA	RURAL	MASC.	FEM.
Por falta de voluntad o negación del padre	50.7	52.6	46.3	53.7
Porque la madre no quiere	11.9	7.2	7.3	9.8
Por falta de documento del padre	28.4	17.5	17.0	23.6
Por la falta de documento de la madre	26.9	33.0	29.3	30.9
Por la falta de recursos económicos	7.5	36.0	41.5	18.7
porque eso no es importante	3.0	2.0	4.9	1.6
porque la madre es menor de edad	0.0	3.0	4.9	0.8
Por Descuido	11.9	3.0	2.4	8.1
Otro	4.5	0.0	0.0	2.4
TOTAL DE FAMILIAS	67	97	41	123

En cuanto a la zona de residencia, tanto en la zona urbana como en la rural, la principal razón por la que no han declarado a los niños, niñas o adolescentes es la negación o falta de voluntad del padre con un 50.7% y 52.6%, respectivamente. En la zona urbana la segunda razón más mencionada es la falta de documento del padre, mientras que en la rural es la falta de documento de la madre. La falta de recursos económicos fue mencionada sólo por un 7.5% de los residentes en zona urbana, mientras en la zona rural, esta causa fue mencionada por el 36.0% de la población de dicha zona.

En cuanto al sexo de los y las entrevistados (as), para el 46.3% de los hombres, la de voluntad o negación del padre es la principal razón por la que no se declaran los niños, niñas y adolescentes, mientras que por las mujeres esta razón fue expuesta por el 53.7% de ellas.

4.2.7 Razones por la que se hace difícil el registro

Cuando se le preguntó a los (as) entrevistados (as) sobre el grado de dificultad para registrar el nacimiento de un niño o niña, un 11.4% dijo que había sido difícil, siendo la razón principal de esto la falta de documentos del padre, la cual fue mencionada por el 32.7% de las familias, seguida de la falta de tiempo para ir a la Oficialía del Estado Civil, con un 23.1%, mientras que un 21.2% y un 19.2% dijeron que se debía a que hay que dar muchos pasos y la falta de dinero par pagar en la Oficialía.

CUADRO 10

RAZONES POR LAS CUALES SE HACE DIFÍCIL A LAS FAMILIAS OBTENER UN ACTA DE NACIMIENTO DE LOS (AS) NIÑOS (AS) Y ADOLESCENTES, SEGÚN ZONA DE RESIDENCIA

RAZÓN	ZONA DE RES.		% TOTAL
	URBANA	RURAL	
Por la falta de dinero para pagar en la oficialía	17.9	20.8	19.2
Porque hay que dar muchos pasos	14.3	29.2	21.2
Por falta de tiempo para ir a la oficialía	21.4	25	23.1
Por la falta de documento de los padres	25	41.7	32.7
Porque no permiten el registro sin los documentos del padre	3.6	13	7.7
Porque es muy costoso	7.1	20.8	1.5
Porque exigen muchos documentos	7.1	16.7	11.5
No sabe	3.6	4.2	3.8
Otro	0.0	4.2	1.9

En cambio un 88.6% dijo que le había sido fácil hacer el registro de los niños y adolescentes, siendo la principal razón de esto el hecho de que se hizo en el tiempo establecido por la ley, seguido por el hecho de poderlo registrar en el mismo centro de salud donde ocurrió el nacimiento con un 29.9% y por el hecho de tener todos los papeles al día con igual porcentaje.

CUADRO 11

RAZONES POR LAS CUALES SE LE HACE FÁCIL A LAS FAMILIAS OBTENER UN ACTA DE NACIMIENTO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS, SEGÚN ZONA DE RESIDENCIA

RAZÓN	ZONA DE RES.		% TOTAL
	URBANA	RURAL	
Porque lo registran en el mismo hospital	24.0	37.0	29.9
Porque no hay que pagar mucho dinero	4.7	8.5	6.5
Porque tenía todos los documentos al día	28.0	30.8	29.2
Porque se hizo en el tiempo establecido	59.1	46.9	53.5
Porque lo hizo otra Institución	1.2	2.4	1.7
No sabe	3.5	1.9	2.8
Otro	0.0	0.5	0.2

En cuanto a la zona de residencia, en la urbana, un 59.1% dijo que el registro había sido fácil por haberlo realizado dentro del plazo establecido por la ley, mientras que en la rural, este hecho fue mencionado sólo por el 46.9%. Por haberlo registrado el nacimiento del niño o niña en el mismo hospital donde ocurrió, fue mencionado por el 24.0% de las familias residentes en la zona urbana y por un 37.0% de las familias residentes en la zona rural y por tener todos los papeles al día fue mencionado por un 28.0% de los (as) residentes en la zona urbana y por un 30.8% de las familias ubicadas en la zona rural.

4.2.8 Beneficios del registro de nacimiento para niños y niñas

Respecto a los beneficios que obtiene un niño, niña o adolescente al ser declarado, un 83.4% de las familias señaló el que se pueda inscribir en la escuela, seguido de poder tener un nombre y apellido, mencionado por el 23.3% y poder obtener sus documentos para el desarrollo de sus actividades en la vida un 20.3%. Poder moverse, viajar fuera del país fue mencionado como un beneficio por el 19.7% y tener derecho a una nacionalidad por un 18.4%.

CUADRO 12

OPINION DE LAS FAMILIAS SOBRE LOS BENEFICIOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS CUANDO TIENEN ACTA DE NACIMIENTO SEGÚN LA ZONA DE RESIDENCIA Y EL SEXO DEL Y LA ENTREVISTADO (A)

BENEFICIO DEL REGISTRO DE NACIMIENTO	ZONA DE RES.		SEXO		% TOTAL
	URBANA	RURAL	MASC.	FEMM.	
Pueden inscribirse en la escuela	81.6	85.2	80.4	84.4	83.4
Pueden recibir los servicios de salud	5.4	8.9	6.1	7.4	7.1
Tiene derecho a un nombre y un apellido	23.2	23.4	26.8	22.0	23.3
Tiene una nacionalidad o cuenta para el Estado	20.9	15.7	13.4	20.2	18.4
Derecho a los bienes del padre	7.1	5.2	8.9	5.2	6.2
Puede viajar fuera del país, en caso de necesidad	21.5	17.8	20.7	19.4	19.7
Puede obtener sus documentos para su vida normal	16.7	24.3	17.9	21.2	20.3
No sabe	2.0	4.6	6.1	2.2	3.2
Otro	1.4	0.9	1.1	1.2	1.2

En lo que a la zona de residencia se refiere, tanto en la urbana como en la rural, el beneficio del registro de los nacimientos para niños y niñas más mencionado es el derecho a inscribirse en la escuela, con un 81.6% en la zona urbana y un 85.2% en la zona rural. Tener derecho a un nombre y apellido fue mencionado por el 23.2% de las familias residentes en la zona urbana y por un 23.4% de las familias residentes en la zona rural. Obtener los documentos para su vida normal fue mencionado como beneficios para el 16.7% de las familias urbanas y por un 24.3% de las rurales, mientras que poder viajar dentro y fuera del país fue mencionado por el 21.5% de las familias residentes en la zona urbana y por un 17.8% de la zona rural.

En lo referente al sexo del (a) entrevistado (a), el 80.4% de los hombres y el 84.4% de las mujeres mencionaron como beneficios del registro de nacimiento el poderse inscribir en la escuela. El tener derecho a un nombre y apellido fue mencionado por el 26.8% de los hombres y el 22.0% de las mujeres, de igual forma, el obtener sus documentos para hacer su vida normal fue mencionado por el 17.9% de los hombres y por el 21.2% de las mujeres, mientras que poder moverse fue mencionado como beneficio de los niños y niñas por el 20.7% de los hombres y el 19.4% de los hombres.

4.2.9 Dificultades del no registro de nacimientos

Con respecto a las dificultades que se les presentan a los niños y niñas cuando no son declarados, el 85.9% de las familias mencionó el no poder asistir a la escuela. En la zona urbana, el 88.0% de los (as) entrevistados (as) opina de esta manera, mientras que en la zona rural lo expresó así el 83.6%. De igual forma, 76.3% de los hombres y el 89.5% de las mujeres mencionó como dificultad del no registro de los nacimientos, el no poder inscribirse en la escuela.

CUADRO 13

OPINION DE LAS FAMILIAS SOBRE LAS DIFICULTADES QUE SE LE PRESENTAN A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CUANDO NO SON REGISTRADOS, SEGÚN ZONA DE RESIDENCIA Y SEXO

DIFICULTAD	ZONA DE RES.		SEXO		% TOTAL
	URBANA	RURAL	MASC.	FEMM.	
No puede ir a la escuela secundaria	88.0	83.6	76.3	89.5	85.9
No puede tener acceso a servicios de salud	5.8	11.3	10.0	7.8	8.5
No conseguirá trabajo cuando sea adulto	24.0	23.6	25.4	23.2	23.8
En los trabajos les pagan menos que a los otros	9.5	11.6	8.3	11.4	10.5
No pueden votar o ser elegido para cargos	24.9	31.5	32.0	26.5	28.0
No puede aspirar para un cargo público	6.7	7.9	5.9	7.8	7.3
No puede viajar / moverse a otro país	27.0	25.3	22.5	27.6	26.2
No existe para el estado	8.9	4.8	5.3	7.6	7.0
TOTAL DE FAMILIAS	326	292	169	449	618

La otra dificultad del no registro de los nacimientos mencionada por el 28.0% de las familias es el no poder votar o ser elegido. En las familias de la zona urbana fue mencionado por el 24.9% y en las de la zona rural por el 31.5% de las familias.

No poder viajar o moverse a otro país fue mencionado por el 26.2% de las familias. En la zona urbana un 27.0% opina de esta manera mientras que en la rural lo hace el 25.3%. En cuanto al sexo, el 22.5% de los hombres y el 27.6% de las mujeres mencionaron el no poder viajar o moverse a otro país como una de las dificultades que se le presentan a los niños y niñas cuando no son registrados.

Un 23.8% de las familias entiende que una de las dificultades que se presentan

en los niños y niñas cuando estos no son registrados es no conseguir trabajo cuando adultos. En la zona urbana un 24.0% de las familias mencionó esta dificultad, mientras que en la rural lo hizo el 23.6% y por los hombres esta dificultad fue mencionada por el 25.4%, mientras que para las mujeres fue mencionada por el 23.3%.

CUADRO 14

PORCENTAJE DE FAMILIAS QUE SABEN DONDE PUEDEN REGISTRAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SEGÚN ZONA DE RESIDENCIA, SEXO Y EDAD

CARACTERÍSTICAS	CONOCEN		TOTAL FAMILIA
	SI	NO	
ZONA			
URBANA	92.1	7.9	354
RURAL	89.1	10.9	325
SEXO			
MASCULINO	94.4	5.6	179
FEMENINO	89.8	10.2	500
EDAD			
• 8 años	80.0	20.0	15
18 - 24	84.3	15.7	83
25 - 34	92.9	7.1	184
35 - 44	93.1	6.9	160
45 - 54	90.8	9.2	120
55 y más	7.5	7.5	117

4.2.10 Conocimiento del lugar de registro

El porcentaje de familias que tiene conocimiento sobre el lugar donde se pueden declarar o registrar los nacimientos de niños y niñas es elevado, un 91.0% de las mismas dijo saber donde poder hacerlo. En las familias residentes en la zona rural, el 92.1% dijo saber el lugar donde declarar, mientras que en la zona rural este porcentaje es de 89.1%. En lo relacionado al sexo de los y las entrevistados (as), el 94.4% de los hombres y el 89.8% de las mujeres dijo saber donde pueden declarar a sus niños y niñas.

Respecto a la edad de los y las entrevistados (as), los datos indican que en

las personas con edad de dieciocho años o menos, sólo un 80.0% dijo saber donde declarar a los niños y niñas, mientras que en aquellos con edad entre los 18 y 24 años este porcentaje es de 84.3%. En las personas con edad entre 25 y 34 años, un 92.9% sabe donde registrar el nacimiento de niños y niñas y en aquellos con edad de 55 o más este porcentaje es de 91.5%.

a. Conocimiento real.

Cuando se le preguntó a los (as) entrevistados (as) sobre el lugar donde se podía llevar a cabo el registro de los nacimientos de niños y niñas, un 94.8% dijo que lo podía hacer en la Oficialía del Estado Civil, un 15.7% dijo que lo podía hacer en el Juzgado de Paz.

El 92.9% de las familias residentes en la zona urbana dijo que podía realizar el registro del nacimiento en la Oficialía del Estado Civil, mientras que en las familias de la zona rural este porcentaje es de 96.9%. De igual forma el 94.7% de los hombres y el 94.9% de las mujeres dijeron que el registro se podía hacer en la Oficialía del Estado Civil.

CUADRO 15

OPINION DE LOS ENTREVISTADOS SOBRE EL LUGAR DONDE SE PUEDE REGISTRAR UN NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE, SEGÚN ZONA DE RESIDENCIA Y SEXO

LUGAR DE REGISTRO	ZONA DE RES.		SEXO		% TOTAL
	URBANA	RURAL	MASC.	FEMM.	
Oficialía de Estado Civil	92.9	96.9	94.7	94.9	94.8
En la iglesia del sector	4.9	3.0	4.7	3.8	4.0
Donde el alcalde	1.5	6.2	5.3	3.1	3.7
En el hospital	17.2	14.0	11.8	17.1	15.7
Juzgado de Paz	3.1	0.0	0.6	2.0	1.6
Otros	0.9	3.4	0.6	1.7	2.0

El hospital fue mencionado como un lugar donde se puede hacer el registro de los niños y niñas por un 17.2% de las familias de la zona urbana y por el 14.0% de los residentes en la zona rural. En cuanto al sexo de los y las

entrevistados (as), el 11.8% de los hombres y el 17.1% de las mujeres señaló el hospital como un lugar donde se puede hacer el registro de los nacimientos de niños y niñas.

En términos generales, un 4.0% de las familias entienden que el registro se puede hacer en la iglesia del sector; un 3.7% del Alcalde, un 1.6% en el Juzgado de Paz y 2.0% piensa que se puede hacer en otro lugar, como el ayuntamiento y las oficinas publicas.

b. Conocimiento de la ubicación de las oficinas de las oficialías.

Cuando se les preguntó a los y las entrevistadas si conocían la ubicación de la Oficialía Civil correspondiente, un 88.8% dijo que sí conocía y el restante 11.2% dijo que no. El conocimiento de la ubicación no difiere con respecto a la zona de residencia, así, de los residentes ubicados en la zona urbana, un 89.0% dijo conocer la ubicación, mientras que en la zona rural este porcentaje es de 88.6%.

En lo que al sexo se refiere, el 92.7% de los hombres dijo conocer la ubicación de la oficina de la Oficialía Civil y de las mujeres, el 87.4% respondió de esta forma.

En lo que accesibilidad se refiere, los datos señalan que el 95.0% de los y las entrevistados (as) consideran que es fácil de llegar a la oficina de la Oficialía del Estado Civil. Esta percepción no difiere significativamente con respecto a la zona de residencia. Los datos indican que en la zona urbana el 94.9% cree que es fácil de llegar a la oficina de la Oficialía, mientras que en la zona rural, este porcentaje es de 95.1%.

En los hombres el 92.8% entiende que es fácil de llegar a la oficina de la Oficialía, mientras en las mujeres este porcentaje es de 95.9%.

CUADRO 16

CONOCIMIENTO DE LA UBICACION DE LA OFICIALIA DEL ESTADO CIVIL CORRESPONDIENTE Y ACCESIBILIDAD DE LA MISMA SEGÚN SEXO Y ZONA DE RESIDENCIA

CARACTERÍSTICAS	SEXO		ZONA		% TOTAL
	MASC.	FEMM.	URBANA	RURAL	
CONOCE UBICACIÓN DE LA OFICINA					
SI	92.7	87.4	89.0	88.6	88.8
NO	7.3	12.6	11.0	11.4	11.2
ES ACCESIBLE					
SI	92.8	95.9	94.9	95.1	95.0
NO	7.2	4.1	5.1	4.9	5.0
LA FAMILIA GUARDA LOS DOCUMENTOS					
SI	94.4	92.6	92.9	93.2	93.1
NO	5.0	5.8	5.9	5.2	5.6
NO RESPUESTA	0.6	1.6	1.1	1.5	1.3
PARA SER DOMINICANO (A) ES NECESARIO TENER ACTA DE NACIMIENTO					
SI	97.8	98.4	97.2	99.4	98.2
NO	2.2	1.6	2.8	0.6	1.8
QUIEN DEBE TENER ACTA DE NACIMIENTO					
SOLO LOS NIÑOS	1.1	0.4	0.0	1.2	0.6
AMBOS	98.9	99.6	100.0	98.8	99.4

c. Custodia de los documentos

En lo referente a la custodia de los documentos de declaración de niños, niñas y adolescentes, se encontró que en el 93.1% de las familias dicen tener un lugar seguro para guardar dicho documento. En la zona urbana este porcentaje es de 92.9%, mientras que en la zona rural es de 93.2%.

En cuanto al sexo no se registra ninguna diferencia al respecto, así en los hombres el 94.4% dijo que existe un lugar seguro en la casa para la custodia de los documentos, con respecto a las mujeres, un 92.6% opina de esta manera.

Nacionalidad

Cuando se les preguntó a los (as) encuestados (as) sobre si era necesaria un acta de nacimiento para ser considerado (a) un (a) ciudadano (a) dominicano (a), un 98.2% entiende que si es necesaria el acta de nacimiento y el 1.8% restante entiende que no es necesario dicho documento para ser considerado (a) dominicano (a).

Igualdad de acceso

Cuando se le preguntó a las familias sobre quien debía tener un acta de nacimiento, un 99.4% entiende que tanto los niños como las niñas deben tener un acta de nacimiento. Solamente un 0.6% entiende que sólo los niños deben tener un acta de nacimiento.

CUADRO 17

PORCENTAJE DE NIÑOS Y NIÑAS SIN REGISTRAR SEGÚN ZONA DE RESIDENCIA DE LA FAMILIA

CARACTERÍSTICAS	REGISTRADOS (AS)		% TOTAL
	SI	NO	
MUNICIPIOS			
GUARICANO	47.8	52.2	9.5
SABANA PERDIDA	59.4	40.6	9.0
EL SEIBO	84.4	15.6	10.8
PEDRO SANCHEZ	75.8	24.2	4.0
NEYBA	71.6	28.4	8.9
GALVAN	74.6	25.4	3.5
LOS RIOS	55.1	44.9	1.7
TAMAYO	89.7	10.3	3.2
VILLA JARAGUA	100.0	0.0	3.5
FUNDACION	82.1	17.9	6.3
CRISTOBAL	68.3	31.7	8.3
VILLA ALTAGRACIA	60.9	39.1	14.6
RESTAURACION	80.9	19.1	6.7
JIMANI	81.6	18.4	3.8
LA DESCUBIERTA	83.3	16.7	3.4
POSTER RIO	90.4	9.6	2.9
ZONA DE RESIDENCIA			
URBANA	84.0	16.0	49.6
RURAL	67.2	32.8	50.4
SEXO			
MASCULINO	75.9	24.1	50.1
FEMENINO	75.2	24.8	49.9
EDAD			
0 A 4	66.9	33.1	31.3
5 A 9	73.8	26.2	29.8
10 A 14	82.0	18.0	23.1
15 A 18	87.0	13.0	15.8
TOTAL	75.6	24.4	100.0

4.2.11 Cobertura en el registro de nacimiento

Para medir la cobertura se procedió a preguntar, para cada niño, niña y adolescentes residentes en cada una de las viviendas seleccionadas, si había sido registrado (a) en la Oficialía del Estado Civil correspondiente y de un to-

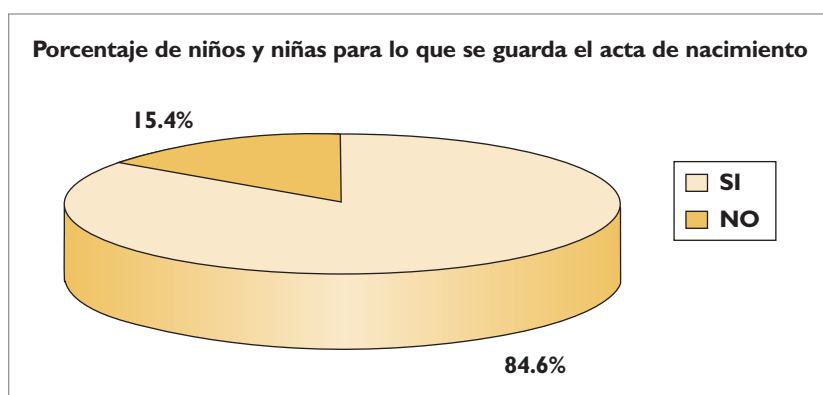
tal de 1,598 niños, niñas y adolescentes, menores de 18 años encuestados, 1,207 ellos (as) habían sido registrados (as), lo que indica una cobertura del registro de nacimiento de 75.5%. Esta cobertura difiere en cuanto a la zona de residencia de las familias, así para las familias residentes en la zona urbana, la cobertura del registro es de un 84.0%, mientras que para las residentes en la zona rural, la cobertura es de apenas de un 67.2%.

En cuanto al sexo de los niños, niñas y adolescentes no se encuentra ninguna diferencia significativa, en cuanto al porcentaje de cobertura. De los de sexo masculino, la cobertura de registro es de 75.9% y en las de sexo femenino es de 75.2%.

Con respecto a la edad de los niños, niñas y adolescentes, los datos indican que de los niños con edad entre cero y cuatro años, sólo el 66.9% de ellos está registrado, mientras que el 33.1% no lo está. En los niños y las niñas cuya edad oscila entre los cinco y nueve años, el porcentaje de registro es de 73.8% y en los que tienen una edad entre los diez y catorce años, la cobertura de registro es de un 82.0%. En los y las adolescentes de quince a dieciocho, la tasa de cobertura del registro de nacimiento es de un 87.0%.

a. Custodia de los documentos

Con relación a los documentos de los (as) niños, niñas y adolescentes que han sido registrados (as), el 84.6% de las familias informó que guarda en la casa el acta de nacimiento, mientras que el 15.4% dijo que no guarda dicho documento. Estos porcentajes difieren ligeramente con respecto a la zona de residencia del niño, niña o adolescente, así, en la zona urbana se informó que se guarda el acta de nacimiento para el 87.2% de los niños, niñas y adolescentes, mientras que en la zona solo para el 81.3% guarda los documentos de la declaración de los niños, niñas y adolescentes.



Sin embargo, al momento del (a) entrevistador (a) solicitar ver el acta de nacimiento, solo para el 63.9% de las familias mostró dicha acta y 36.1% no. Este porcentaje difiere ligeramente por la zona de residencia de las familias. En la zona urbana los (as) encuestados (as) observaron el acta de nacimiento para el 60.8% de los niños, niñas y adolescentes, mientras que en la zona rural fue posible observar el acta para el 68.0%.

CUADRO 18

PORCENTAJE DE NIÑOS DECLARADOS Y A LOS CUALES SE LE GUARDA ACTA DE NACIMIENTO, SEGÚN ZONA RESIDENCIA

GUARDA DE ACTA DE NACIMIENTO	ZONA DE RESIDENCIA		% TOTAL
	URBANA	RURAL	
SI	87.2	81.3	84.6
NO	12.8	18.7	15.4
SE OBSERVA ACTA			
SI	60.8	68	63.9
NO	39.2	32	36.1

El lugar de obtención de las actas de nacimiento de los niños, niñas y adolescentes es la Oficina Civil correspondiente, en efecto, el 91.8% de estas fueron obtenidas en dicha oficina, mientras que un 3.2% fue obtenida en jornada especial de registro. Un 2.8% de las familias informó que no sabía de dónde había sido obtenida el acta de nacimiento de sus hijos e hijas.

En cuanto a la zona de residencia, los datos indican que en la zona urbana, el 93.1% de las actas de nacimiento fue obtenida en las Oficinas de Estado Civil correspondiente, mientras que en la zona rural este porcentaje fue de 90.1%.

CUADRO 19

LUGAR DE OBSTENCION DE LAS ACTAS DE NACIMIENTOS

GUARDA DE ACTA DE NACIMIENTO	ZONA DE RESIDENCIA		% TOTAL
	URBANA	RURAL	
EN LA OFICINA MÁS CERCANA	93.1	90.1	91.8
EN JORNADA DE REGISTRO	0.6	6.6	3.2
CUANDO VISITO LA CAPITAL	1.9	1.6	1.8
DE LA IGLESIA LOCAL	0.2	0.2	0.2
OTRA	0.5	0.0	0.3
NO SABE	3.8	1.4	2.8

CUADRO 20

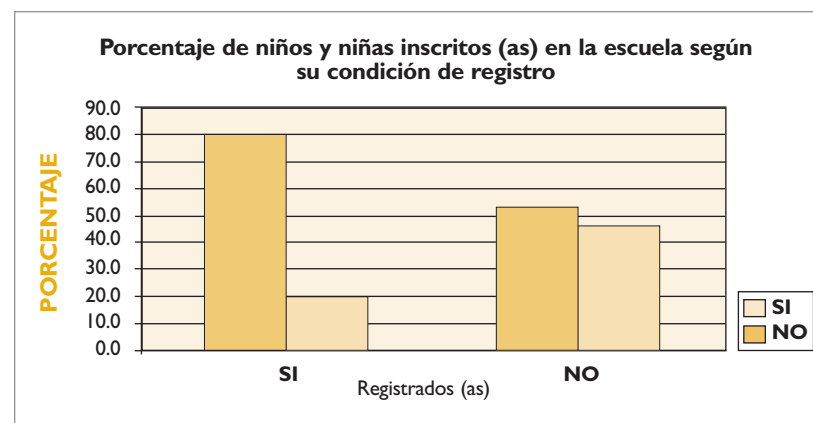
PORCENTAJE DE NIÑOS INSCRITOS EN LAS ESCUELAS SEGÚN SU CONDICION DE REGISTRO

DECLARADO (A) EN LA OFICIALÍA	INSCRITO (A) EN LA ESCUELA	
	SI	NO
SI	79.5	20.5
NO	53.2	46.8
SEXO		
MASCULINO	71.6	28.4
FEMENINO	74.0	26.0
TOTAL	72.8	27.2

4.2.12 Escolaridad y registro de nacimiento

Cuando se les preguntó a los y a las entrevistados (as) si los niños, niñas y adolescentes habían sido inscritos en la escuela, un 72.8% respondió que sí, mientras que un 27.2% no está registrado o inscrito en la escuela. Los datos difieren muy poco en cuanto al sexo, en efecto, en los niños y adolescentes de sexo masculino, el 71.6% asiste a la escuela, mientras que en las niñas y adolescentes de sexo femenino este porcentaje es de 74.0%.

En cuanto a la asistencia a la escuela y el registro de nacimiento, los datos indican que un 17.5% de los (as) inscritos (as) en las escuelas no está registrado en la Oficialía del Estado Civil correspondiente. Para los (as) niños, niñas y adolescentes no inscritos (as) en la escuela el porcentaje de no registrados (as) en la Oficialía del Estado Civil correspondiente es de 42.0%.



La falta de registro de los nacimientos está dificultando el acceso a la escuela ya que de los (as) niños (as) registrados (as) en las Oficialías del Estado Civil el 79.5% está inscrito en la escuela, mientras que de los (as) no registrados (as) sólo el 53.2% está inscrito (a) en la escuela.

CUADRO 21

PORCENTAJE DE NIÑOS Y NIÑAS A LOS QUE SE LES REQUIRió EL ACTA DE NACIMIENTO PARA SER INSCRITOS (AS) EN LA ESCUELA SEGÚN ZONA DE RESIDENCIA

FUE REQUERIDA EL ACTA	ZONA DE RESIDENCIA		% TOTAL
	URBANA	RURAL	
SI	25.8	34.4	30.1
NO	74.2	65.6	69.1
RAZONES POR LA QUE NO ASISTE A LA ESCUELA			
Por que le falta el acta de nacimiento	16.8	14.3	15.4
Porque no tiene edad suficiente	76.2	79.0	77.7
Porque trabaja con la familia	0.0	1.0	0.5
Porque trabaja para ganarse los pesos	0.0	2.4	1.3
Porque eso no es importante	0.5	0.5	0.5
No sabe	1.6	0.5	1.0
Un niño o niña Especial	4.3	2.4	3.3
Otro	0.5	0.0	0.3
LE HAN NEGADO EL SERVICIO DE SALUD			
SI	7.8	10.9	9.3
NO	92.2	89.1	90.7

Sin embargo, sólo al 30.1% de los (as) niños, niñas y adolescentes le fue requerida el acta de nacimiento para ser inscrito en la escuela mientras que al 69.9% no se le requirió este documento. Al analizar los datos por zona de residencia, los mismos indican que en la zona urbana sólo se requirió el acta de nacimiento para ser inscrito (a) en la escuela al 25.8% de los niños y niñas, mientras que

en la zona rural se le requirió al 34.4% de los niños y niñas al momento de inscribirse en la escuela.

De los (as) niños, niñas y adolescentes que no asisten a la escuela, el 15.4% de ellos y ellas no lo hace por la falta de un acta de nacimiento. Un 77.7% no asiste a la escuela porque no tiene edad suficiente. Solamente un 0.5% de las familias no envía los niños y niñas a la escuela porque considera que estudiar no es importante.

4.2.13 Acceso a servicio de salud y registro de nacimiento

Cuando se les preguntó a los y las entrevistados (as) sobre si les habían negado el servicio de salud a los niños, niñas y adolescentes por no tener acta de nacimiento, el 9.3% dijo que si se le había negado el servicio de salud mientras el restante 90.7% dijo que no. Este porcentaje no varía significativamente con respecto a la zona de residencia de las familias, así, en las familias residentes en la zona urbana le han negado el servicio de salud al 7.8% de los niños, niñas y adolescentes, mientras que en la zona rural este porcentaje es de 10.9%.

4.2.14 Cobertura de registro y tipo de relación de los padres

El tipo de relación en la que nace el niño o la niña tiene gran influencia en la declaración o registro de los nacimientos de niños y niñas. En efecto, de los (as) niños y niñas nacidos (as) en parejas legalmente casadas el 92.2% de ellos o ellas han sido registrados (as), sin embargo, en los (as) nacidos (as) en una pareja de viven en unión libre, sólo el 72.7% de los niños y niñas están registrados (as) y de los (as) nacidos (as) en una relación sin compromisos, sólo está registrado el 71.8% ellos o ellas.

En cuanto a las personas con quien vive el niño o niña, los datos indican que de los (as) niños (as) que viven con ambos padres el 78.3% está registrado en la Oficialía del Estado Civil correspondiente, mientras que de los que viven sólo con la madre, un 74.2% está registrado. El menor porcentaje de niños y niñas sin registrar se da en los casos donde el niño o niña vive con un tutor o tutora. En este caso sólo 65.1% de ellos (as) están registrados (as) y el 34.9% no lo está. En este orden se siguen los niños y niñas que viven con un familiar de los cuales sólo está registrado el 68.6% de los niños y niñas, contra un 31.4% que no lo está.

CUADRO 22

PORCENTAJE DE NIÑOS Y NIÑAS REGISTRADOS (AS) SEGÚN EL TIPO DE RELACION DE LOS PADRES

TIPO DE RELACIÓN	REGISTRADO (A)		% TOTAL
	SI	NO	
CASADA LEGALMENTE	92.2	7.8	17.1
CASADA EN UNION LIBRE	72.7	27.3	75.4
RELACION SIN COMPROMISO	71.8	28.2	4.5
RELACION EN DIVORCIO	50.0	50.0	0.3
SEPARADA	71.4	28.6	2.7
CON QUIEN VIVE EL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE			
CON AMBOS PADRES	78.3	21.7	62.3
SOLO CON LA MADRE	74.2	25.8	19.4
SOLO CON EL PADRE	83.0	18.0	2.5
CON UN FAMILIAR	68.6	31.4	7.7
CON UN TUTOR	65.1	34.9	8.2
OTRO	100.0	0.0	0.2

4.2.15 Cobertura del registro de nacimiento según las características de la madre y del padre

Al analizar los datos del registro de nacimientos según la edad de la madre y la del padre los datos indican que el mayor porcentaje de registro de declaración de nacimiento de niños y niñas se da cuando la madre tiene una edad comprendida entre los 35 y 44 años. En efecto, de este grupo de madres, el 81.5% de sus hijos e hijas están registrados en la Oficialía del Estado Civil, mientras que el menor registro de nacimientos se da en las madres con edad de 18 o menos años donde sólo el 47.1% de los niños y niñas están registrados.

Con relación a la edad de los padres la situación es bien parecida. El mayor porcentaje de registro de nacimientos de niños, niñas y adolescentes se presenta en los padres que están en el rango de edad entre 45 y 54 años y el menor porcentaje de registros se presenta en los padres con edad entre los 18 y 24 años.

CUADRO 23

PORCENTAJE DE NIÑOS Y NIÑAS DECLARADOS (AS) SEGÚN LA EDAD DE LOS PADRES

EDAD	DECLARADO (A)	
	SI	NO
• de 18	47.1	52.9
18 a 24	57.6	42.4
25 34	76.7	23.3
35 44	81.5	18.5
45 54	71.4	28.6
55 y más	78.9	21.1
PADRE		
• de 18	0.0	100.0
18 a 24	56.4	43.6
25 34	65.7	34.3
35 44	76.9	23.1
45 54	86.4	13.6
55 y más	65.5	34.5

4.2.16 Documento de Identidad de los padres y las madres

En lo que a tenencia de cédula de identidad y electoral por parte de la madre, los datos indican que el 90.3% de las madres dijo poseer cédula de identidad. Este porcentaje varía respecto de la zona de residencia. Así por ejemplo, en las madres residentes en la zona urbana, el 95.6% dijo tener cédula de identidad, mientras que de las residentes en la zona rural este porcentaje es de sólo 84.5%.

En el caso de los padres, el porcentaje que dijo tener cédula de identidad es de un 95.7%, mientras la diferencia por zona de residencia no es estadísticamente significativa. En la zona urbana, el 97.9% dijo que tenía cédula de identidad y en la zona rural este porcentaje es de un 93.3%.

CUADRO 24

Porcentaje de padres que dicen tener cédula por zona de residencia y porcentaje de niños (as) declarados (as)

DIFICULTAD ▼	ZONA DE RES.		SEXO		% TOTAL
	URBANA	RURAL	SI	NO	
MADRE					
SI	94.3	83.5	79.7	20.3	89.3
No	5.4	16.1	36.4	63.6	10.3
No sabe	0.3	0.4	73.0	27.0	0.4
PADRE					
SI	97.6	93.2	76.6	23.4	95.6
No	2.0	6.8	31.7	68.3	4.1
No sabe	0.4	0.0	0.0	100.0	0.2

El hecho de disponer de un documento de identidad influye en el registro de los nacimientos de niños y niñas. En efecto, en los casos donde la madre dispone de documentos de identidad el porcentaje de niños y niñas registrados (as) es de 79.7%, mientras que en las que no tienen cédula de identidad apenas el 36.4% de los niños y niñas han sido registrados (as). En el caso de los documentos de identidad del padre, el comportamiento es similar que el de las madres. En los casos en aquellos casos donde el padre dijo tener cédula de identidad, un 76.6% de los niños y niñas están registrados (as) en la Oficialía del Estado Civil correspondiente, mientras que en los casos donde el padre no dispone de cédula de identidad solamente el 31.7% de los niños y niñas están registrados (as).

a. Utilidad de la cédula de identidad

Cuando se le preguntó a los y las entrevistados (as) sobre la utilidad de la cédula de identidad, el 23.1% de las madres dijo que le servía para tomar pequeños préstamos y un 19.5% dijo que era necesaria para todas las actividades y un 15.1% que era útil porque podía conseguir trabajo. Sólo un 9.5% de las madres dijo que con la cédula de identidad y electoral podía aplicar para la Seguridad Social.

En los hombres el comportamiento es similar al de las mujeres, un 22.4% dijo que la cédula es útil porque puede tomar pequeños préstamos, un 19.5% dijo que era útil para todo, mientras que un 15.1% dijo que le era útil

para estudiar y un 11.8% dijo que la cédula era útil porque podía conseguir trabajo. Sólo un 9.5% de los hombres dijo que la cédula le era útil para aplicar a la seguridad social.

CUADRO 25

Importancia que tiene para la madre y el padre la cédula de identidad

IMPORTANCIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD ▼	ZONA		% TOTAL
	URBANA	RURAL	
MADRE			
Puedo tomar un pequeño préstamo	20.1	26.9	23.1
Puedo aplicar para la ayuda de la seguridad social	6.4	13.5	9.5
Para Estudiar	14.1	16.3	15.1
Puedo conseguir trabajo	14.1	9.0	11.8
Sirve de identidad	9.9	6.9	8.6
Puedo votar	5.8	7.3	6.5
Es necesaria para todo	24.3	13.5	19.5
No sabe	5.1	6.5	5.7
Otros	0.3	0.0	0.2
PADRE			
Puedo tomar un pequeño préstamo	18.7	26.5	22.4
Puedo aplicar para la ayuda de la seguridad social	9.7	14.2	11.8
Para estudiar	16.3	19.5	17.8
Puedo conseguir trabajo	14.0	6.2	10.4
Sirve de identidad	9.7	9.3	9.5
Puedo votar	3.9	5.8	4.8
Es necesaria para todo	24.5	12.8	19.0
No sabe	3.1	5.8	4.3

b. Porque no tienen cédula de identidad los padres y las madres

La razón principal por la que las madres y los padres no disponen de cédula de identidad y electoral es la falta de acta de nacimiento. En las mujeres, un 68.9% dijo que no tenía cédula de identidad por no tener acta de nacimiento, mientras que de los hombres el 47.4% de ellos expuso esta razón. Un 13.1% de las mujeres no expresó las razones por las que no tenía cédula de identidad y un 6.6% dijo no tener cédula porque esta era muy costosa.

En los hombres, la segunda razón por la que no tienen cédula de identidad es porque entienden que esto no es importante. Un 15.8% opinó de esta manera. Los porcentajes, sobre las razones por las cuales los padres y las madres no tienen cédula de identidad no varían significativamente con respecto a la zona de residencia.

CUADRO 26

Razones por las que la madre y el padre no tiene cédula de identidad

PORQUE NO TIENE CÉDULA DE IDENTIDAD	ZONA		% TOTAL
	URBANA	RURAL	
MADRE			
Falta acta de nacimiento	68.8	68.9	68.9
Porque no es importante	0.0	1.6	1.6
Porque es muy costoso	0.0	6.6	6.6
Por falta de dinero	6.3	6.6	6.6
No sabe	18.8	13.1	13.1
Otro	6.3	3.3	3.3
PADRE			
Falta de un acta de nacimiento	20.0	57.1	47.4
Porque no es importante	40.0	7.1	15.8
Porque es muy costoso	0.0	0.0	0.0
Por falta de dinero	0.0	7.1	5.3
Otro	40.0	28.6	31.6

4.2.17 Nivel educativo de los padres y cobertura de registro.

El registro de los nacimientos difiere significativamente con respecto del nivel educativo de los padres. En efecto, para las madres que no tienen ningún nivel de educación el porcentaje de niños y niñas registrados (as) es de apenas un 54.6% contra un 97.3% de las que tienen formación universitaria.

Para los padres sin ningún nivel educativo, el porcentaje de niños y niñas registrados (as) es de sólo 59.4%, mientras que en los padres con formación universitaria, el porcentaje de niños y niñas registrados (as) es de 95.1%.

CUADRO 27

Educación de las madres y los padres por zona de residencia y porcentaje de niños y niñas declarados (as)

ÚLTIMO CURSO APROBADO	ZONA		DECLARDO		% TOTAL
	URBANA	RURAL	SI	NO	
MADRE					
Ninguno	7.4	22.3	54.6	45.4	15.3
Primaria	42.2	56.9	76.1	23.9	52.0
Secundaria	29.1	11.0	84.4	15.6	21.6
Técnico	3.4	0.3	86.7	13.3	2.1
Universitario	13.1	2.8	97.3	2.7	8.7
Otros	0.0	0.6	42.9	57.1	0.3
PADRE					
Ninguno	7.5	20.1	59.4	40.6	10.8
Primaria	40.9	63.7	71.9	28.1	41.2
Secundaria	33.8	13.1	85.8	14.2	19.0
Técnico	3.2	0.4	92.3	7.7	1.5
Universitario	13.5	0.8	95.1	4.9	5.9
Otros	1.1	1.9	33.3	66.7	1.2

Los padres con un nivel educativo de secundaria, el porcentaje de niños y niñas registrados (as) es de sólo 71.9%, es decir por debajo del nivel general de 75.5%.

4.2.18 Ocupación de los padres y cobertura de registro de nacimiento

En lo referente a la ocupación de los padres, los datos indican que en las madres y los padres que se desempeñan como jornaleros el porcentaje de niños y niñas registrados (as) es de 64.6% para las madres y de un 66.8% para los padres. Sin embargo en aquellas madres y padres que se desempeñan como empleadores, el 100.0% de los niños y niñas están registrados (as). Para las madres que se desempeñan como amas de casa, el porcentaje de niños registrados en las Oficinas de Estado Civil es de sólo un 66.7%, mientras que en las que se desempeñan como empleadas privadas, el porcentaje de niños y niñas registrados (as) es de 89.4%, porcentaje este mayor al promedio general de 75.5%.

CUADRO 28

Ocupación de las madres y los padres por zona de residencia y porcentaje de niños (as) declarados (as)

OCUPACIÓN	ZONA		DECLARDO (A)		% TOTAL
	URBANA	RURAL	SI	NO	
MADRE					
Jornalera	1.1	4.7	64.6	35.4	3.2
Chiripera	3.7	3.5	86.0	14.0	4.0
Empleada pública	10.5	6.3	89.1	10.9	9.5
Empleada privada	10.5	2.5	89.4	10.6	7.5
Trabajadora familiar no remunerada	13.1	30.8	74.2	25.8	24.0
Empleadora	3.7	2.2	100.0	0.0	3.3
Trabajadora por cuenta propia	6.8	7.2	80.6	19.4	7.8
Ama de casa	18.8	19.8	66.7	33.3	19.2
No trabaja (desempleado)	21.1	12.9	71.1	28.9	21.5
PADRE					
Jornalero	9.5	33.7	66.8	33.2	16.5
Chiripero	13.1	16.1	64.7	35.3	11.3
Empleado público	14.2	9.4	86.1	13.9	9.3
Empleado privado	18.9	11.0	78.6	21.4	11.8
Trabajador familiar no remunerado	2.2	2.4	71.4	28.6	1.8
Empleador	2.5	0.0	100.0	0.0	1.0
Trabajador por cuenta propia	23.3	19.6	81.0	19.0	16.8
No trabaja (desempleado)	16.4	7.8	71.0	29.0	9.6

El menor porcentaje de cobertura de registro de nacimiento en los padres se da en los jornaleros y chiriperos, con un 66.8% y 64.7%, respectivamente.

4.2.19 Nivel de ingreso familiar y cobertura de registro

En cuanto al nivel de ingreso mensual de la familia, los datos indican que existe una correlación positiva entre el nivel de ingreso y el registro de los nacimientos de niños y niñas. Así, en las familias cuyo ingreso mensual es igual o inferior a RD\$2,500.00 el porcentaje de niños y niñas sin registrar es de un 29.0%, superior al promedio general de 24.5%, sin embargo, en las familias con un ingreso de RD\$10,000 a RD\$15,000, el porcentaje de niños y niñas sin registrar es de apenas 4.5% y en las que tienen un ingreso mensual superior a los RD\$15,000 el 100.0% de los niños y niñas están registrados (as) en las Oficinas de Estado Civil correspondiente.

CUADRO 29

Porcentaje de niños y niñas declarados (as) según el ingreso familiar

INGRESO FAMILIAR	DECLARADO (A)	
	SI	NO
• de 2,500	71.0	29.0
2,500 - 5,000	81.1	18.9
5,001 - 7,500	82.5	17.5
7,501 - 10,000	85.5	14.5
10,001 - 15,000	95.5	4.5
15,001 y más	100.0	0.0

4.2.20 Valores machistas y cobertura de registro.

Cuando se les preguntó a los y las entrevistados (as) si tenían hijos con otra pareja, el 26.3% de las madres y el 39.7% de los padres afirmaron tener hijos o hijas con otras parejas. Con respecto a la zona de residencia de las madres, los datos muestran una ligera diferencia, en la zona urbana, un 27.5% de las madres dijo tener hijos o hijas con otras parejas mientras en la zona rural este porcentaje es de 24.9%. Para los padres también se presenta una ligera diferencia entre ambos porcentajes, en efecto, en la zona urbana, el 38.2% de los padres dijo tener hijos o hijas con otra pareja y en la zona rural este porcentaje es de 41.4%.

En relación con el número de hijos o hijas con otras parejas y el registro de los nacimientos de los niños y niñas, se encontró que las madres que tienen un solo hijo o hija con otra pareja, el porcentaje de niños y niñas registrados es de 79.2%, mientras que en las que tienen dos hijos o hijas el porcentaje de registrado sólo alcanza el 64.2% y las que tienen tres hijos el porcentaje de registro apenas alcanza el 46.6%.

CUADRO 30

Porcentaje de padres que dicen tener hijos (as) con otras parejas por zona de residencia y porcentaje de niños (as) declarados (as)

HIJOS (AS) CON OTRAS PAREJAS	ZONA		DECLARDO (A)		% TOTAL
	URBANA	RURAL	SI	NO	
MADRE					
SI	27.5	24.9	66.4	33.6	26.3
NO	72.5	75.1	79.2	20.8	73.7
CANTIDAD DE HIJOS (AS)					
UNO	40.9	44.3	79.2	20.8	42.4
DOS	23.9	17.1	64.6	35.4	20.9
TRES	12.5	17.1	46.6	53.4	14.6
CUATRO	12.5	7.1	73.2	26.8	10.1
CINCO	4.5	2.9	34.6	65.4	3.8
SEIS O MÁS	5.6	11.4	58.1	41.9	8.2
PADRE					
SI	38.2	41.4	69.9	30.1	39.7
NO	61.8	58.6	76.4	23.6	60.3
CANTIDAD DE HIJOS (AS)					
UNO	34.7	32.4	73.8	26.2	33.5
DOS	24.8	20.0	72.7	27.3	22.3
TRES	22.8	13.3	66.7	33.3	18.0
CUATRO	5.9	7.6	70.8	29.2	6.8
CINCO	2.0	8.6	58.6	41.4	5.3
SEIS O MÁS	9.9	18.1	63.8	36.2	14.1

En lo referente a los padres, para los padres que dijeron tener un hijo o hija con otra pareja, el porcentaje de niños y niñas registrado es de 73.8%.

En los que dicen tener dos, el porcentaje de registrados (as) es de 72.7% y en los que dijeron tener tres hijos o hijas con otras parejas, el porcentaje de niños y niñas registrados es de 66.7%. Para los padres con seis o más hijos o hijas con otras parejas, el porcentaje de niños y niñas sin registrar alcanza el 36.2%, porcentaje muy por encima del promedio general de 24.5%.

4.2.21 Relación de pareja de los padres.

En cuanto al tipo de relación de pareja de los padres, el 21.3% de las madres dijeron tener una relación de matrimonio, un 64.7% de unión libre

y un 4.8% dijo estar divorciada. Estos porcentajes difieren en cuanto a la zona de residencia, así, en la zona urbana, un 29.6% de las madres dijo estar legalmente casada y un 56.1% en unión libre, en cambio, en la zona rural, sólo el 12.0% dijo estar casada legalmente y un 74.3% dijo estar en unión libre.

CUADRO 31

Relación de pareja de las madres y los padres por zona de residencia y porcentaje de niños (as) declarados (as)

RELACIÓN DE PAREJAS	ZONA		DECLARDO		% TOTAL
	URBANA	RURAL	SI	NO	
MADRE					
Casada	29.6	12.0	88.9	11.1	21.3
Unión libre	56.1	74.3	71.7	28.3	64.7
Divorciada	4.6	5.1	84.7	15.3	4.8
Viuda	4.3	3.4	86.2	13.8	3.9
Separada	5.5	5.1	65.8	34.2	5.3
PADRE					
Casado	35.1	12.4	89.4	10.6	24.34
Unión libre	57.7	80.5	70.5	29.5	68.491
Divorciado	3.2	3.6	73.3	26.7	3.3962
Viudo	1.1	1.2	83.3	16.7	1.1321
Separado	2.9	2.4	73.7	26.3	2.6415

En los padres, un 24.3% dijo tener una relación de matrimonio y un 68.5% dijo estar en unión libre. En cuanto a zona de residencia, en la zona urbana un 35.1% de los padres dijo tener una relación de matrimonio y en la zona rural sólo un 12.4% dijo tener este tipo de relación. En cambio, en la zona urbana, un 57.7% de los hombres dijo estar en unión libre y en la zona rural este porcentaje es de 80.5%.

En el caso del registro de nacimientos de los niños y niñas y el tipo de relación actual de los padres, los datos señalan que en las madres y padres con relación de matrimonio el porcentaje de niños y niñas registrados (as) es de 88.9% y 89.4%, respectivamente, mientras que en aquellos casos donde la madre tiene una relación de unión libre, el porcentaje de niños y niñas sin

declarar es de 28.3% y en los hombres con este tipo de relación el porcentaje de niños y niñas sin declarar es de 29.5%.

En las madres que dijeron estar separadas, el porcentaje de niños y niñas sin registrar en la Oficialía del Estado Civil correspondiente alcanza el 34.2% y en los hombres con este tipo de relación el porcentaje de niños y niñas sin registrar es de 26.3%.

4.2.22 Religión profesada por las madres y los padres.

En cuanto a la religión profesada por las madres, los datos indican que el 54.1% de ellas dijo pertenecer a la religión católica, un 16.0% a la evangélica y un 23.4% dijo que no pertenecía a ninguna religión. En relación a la zona de residencia, los porcentajes difieren, así, en la zona urbana un 55.7% dijo pertenecer a la religión católica y un 17.7% dijo pertenecer a la religión evangélica, en cambio, en la zona rural, un 52.3% dijo pertenecer a la religión católica y un 17.7% dijo pertenecer a la religión evangélica. En la zona urbana un 21.6% dijo que no pertenecía a ninguna religión y en la zona rural este porcentaje es de 25.5%.

CUADRO 32

Religión de las madres y los padres por zona de residencia y porcentaje de niños (as) declarados (as)

RELIGIÓN	ZONA		DECLARDO (A)		% TOTAL
	URBANA	RURAL	SI	NO	
MADRE					
Católica	55.7	52.3	76.8	23.2	54.1
Evangélica	17.7	14.2	71.2	28.8	16.0
Adventista	1.2	2.6	66.7	33.3	1.9
Testigos de Jehová	2.4	1.7	95.0	5.0	2.0
Ninguna	21.6	25.5	74.4	25.6	23.4
Otra	1.5	3.6	90.9	9.1	2.5
PADRE					
Católica	53.4	57.0	74.8	25.2	55.1
Evangélica	14.6	11.2	65.3	34.7	13.0
Adventista	0.7	1.2	85.7	14.3	0.9
Testigos de Jehová	1.8	0.0	100.0	0.0	0.9
Ninguna	27.8	29.1	76.6	23.4	28.4
Otra	1.8	1.6	80.0	20.0	1.7

De los padres entrevistados, un 55.1% dijo pertenecer a la religión católica y un 13.0% a la religión evangélica, mientras que un 28.4% dijo no pertenecer a ninguna religión. En cuanto a la zona de residencia, los datos indican que en la zona urbana un 53.4% dijo pertenecer a la religión católica y un 14.6% a la evangélica, mientras que en la zona rural, estos porcentajes son de 57.0% y 11.2%, respectivamente.

En cuanto a la relación entre la religión profesada por los padres y las madres y el registro de los nacimientos de niños y niñas, los datos señalan que en las madres que profesan la religión católica el porcentaje de niños y niñas registrados (as) es de 76.8% y en los padres con esta religión el porcentaje alcanza el 74.8%.

En las madres que pertenecen a la religión evangélica, el porcentaje de niños y niñas registrados (as) es de 71.2% y en los padres que pertenecen a esta religión el porcentaje de niños y niñas registrados es de 65.3%.

En las madres que dijeron no pertenecer a ninguna religión, el 74.4% de los niños, niñas y adolescentes están declarados (as) y en los padres que no profesan ninguna religión el 76.6% de los niños, niñas y adolescentes están registrados (as).

OFICIALÍAS DEL ESTADO CIVIL

■ Oficialías del Estado Civil

4.3.1 Características generales

Para conocer sobre el funcionamiento de las oficialías del Estado Civil en las comunidades objeto del estudio, se procedió a aplicar un cuestionario a cada Oficial de Estado Civil correspondiente a los municipios donde se llevó a cabo el estudio. El cuestionario fue aplicado de manera directa por un (a) encuestador (a) a cada oficial encargado de la oficialía.

Los datos obtenidos con la aplicación del cuestionario indican que en las Oficialías del Estado Civil tienen un mínimo de un empleado y un máximo de doce, siendo la mediana de estos cuatro empleados. De igual forma la cantidad de empleados que trabajan en el registro de niños, niñas y adolescentes va de uno a nueve, con una mediana de cuatro empleados. En tres de diez de las Oficialías del Estado Civil entrevistadas disponían de un solo empleado para atender el registro de los nacimientos de niños y niñas.

En cuanto al horario de trabajo, todas las Oficialías del Estado Civil dicen ofrecer un horario de servicios al público de siete horas dividido en dos jornadas de trabajo. En la mañana ofrecen el servicio de 8:00 AM a 12:00 meridiano y en la tarde lo ofrecen de 2:00 PM hasta las 5:00 PM. Sólo en una Oficialía del Estado Civil se dijo dar un servicio a los usuarios de ocho horas diarias.

TABLA 3.1

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS OFICIALÍAS DEL ESTADO CIVIL

OFICIALÍA DEL ESTADO CIVIL	Cantidad de Empleados	Cantidad de Empleados que trabajan en el registro de niños (as)	HORARIO DE SERVICIOS	
			Mañana	Tarde
Santo Domingo Este	6	5	7:20-12:00	2:00-6:00
Santo Domingo Norte	12	9	8:00-12:00	2:00-5:00
Barahona	8	6	8:00-12:00	2:00-5:00
Tamayo	3	4	8:00-12:00	2:00-5:00
Neyba	4	1	8:00-12:00	2:00-5:00
La Descubierta	1	1	8:00-12:00	2:00-5:00
Jimaní	4	4	8:00-12:00	2:00-5:00
Duvergé	6	6	8:00-12:00	2:00-5:00
El Seibo	10	3	8:00-12:00	2:00-5:00
Loma de Cabrera	2	1		

4.3.2 Funcionamiento interno.

En cuanto al funcionamiento interno de las oficialías de acuerdo con la información suministrada, los datos obtenidos indican que en el 90.0% de ellas existe un Manual de Procedimiento para la realización del registro de niños y niñas. Sólo la Oficialía del Estado Civil del municipio de Jimaní dijo no disponer de dicho manual.

En lo que al entrenamiento de personal de las Oficialías se refiere, en el 80.0% de ellas se dijo recibir entrenamiento al respecto. Sólo en el Seibo y Loma de Cabrera las oficialías no reciben entrenamiento sobre registros o declaración de nacimientos. En las Oficialías del Estado Civil que reciben entrenamiento no existe un esquema definido para desarrollar tal actividad.

TABLA 3.2

OFICIALÍAS DEL ESTADO CIVIL QUE TIENEN MANUAL DE PROCEDIMIENTO Y QUÉ PERSONAL RECIBE ENTRENAMIENTO SOBRE EL REGISTRO DE NIÑOS Y NIÑAS

OFICIALÍA	Tiene un Manual de procedimiento	Entrenamiento sobre registro de niños (as)	Frecuencia de entrenamiento
Santo Domingo Este-	x	X	Cada vez que existe una común de la Junta Central Electoral.
Santo Domingo Norte	X	X	Constantemente.
Barahona	X	X	Inmediatamente se ordena.
Tamayo	X	X	Una sola vez.
Neyba	X	X	Cada vez que hay algo nuevo.
La Descubierta	X	X	Siempre que hay una circular con un nuevo procedimiento.
Jimaní	—	X	Cada momento.
Duvergé	X	X	Al ingresar a trabajar
El Seibo	X	—	—
Loma de Cabrera	X	—	—

En cuanto a la capacitación en temas especiales relacionados con niños, niñas y adolescentes en cuatro de las diez oficialías se informó que se lleva a cabo esta actividad, siendo los principales temas tratados los relacionados con la adopción, el tratamiento que se debe dar en cada caso, así como la edad de los niños y el estado de los padres de estos (as).

La Ley No. 136-03 que contiene disposiciones sobre el derecho a nombre y nacionalidad solo se dijo que la conocen en tres de las diez oficialías, en las restantes se dijo que se desconoce dicha ley. Los municipios donde se conoce esta ley son Santo Domingo Norte y Este y en el municipio de Loma de Cabrera.

TABLA 3.3

OFICIALÍAS DEL ESTADO CIVIL QUE RECIBEN CAPACITACIÓN EN TEMAS ESPECIALES RELACIONADOS CON NIÑOS Y NIÑAS Y CONOCIMIENTO DE LA LEY 136-03

OFICIALÍA	Capacitación en temas especiales relacionados con niños y niñas	Temas tratados	Conoce la Ley 136-03
Santo Domingo Este	X	Todo lo que tiene que ver incluyen adopción.	X
Santo Domingo Norte	—	—	X
Barahona	—	—	—
Tamayo	X	—	—
Neyba	X	Recibe circulares de la Junta	
La Descubierta	—	—	
Jimaní	X		
Duvergé		Cómo debe tratarse, qué de debe hacer en cada caso.	
El Seibo	—	—	—
Loma de Cabrera		—	X

Al preguntarles a los Oficiales del Estado Civil sobre el contenido de la Ley 136-03, dichos funcionarios expresaron los siguientes comentarios “establece lo relacionado con los niños, las niñas y los adolescentes, sobre sus derechos fundamentales “protección de niños, niñas y adolescentes” y “a cada ciudadano le asiste el derecho de acomodarse a ese nombre, después de acomodarse a ese nombre, tiene el derecho a ponerse otro nombre”.

TABLA 3.4

COMENTARIOS SOBRE EL PLANTEAMIENTO DE LA LEY 136-03

OFICIALÍA	Comentario sobre el planteamiento de la Ley 136-03
Santo Domingo Este	- Establece todo lo relacionado con los niños, niñas adolescentes. Derechos fundamentales.
Santo Domingo Norte	- Protección de niños, niñas y adolescentes.
Loma de Cabrera	- A cada ciudadano le asiste el derecho de acomodarse a ese nombre después de acomodarse a ese nombre tiene derecho de ponerse otro nombre.

4.3.3 Dirección de las investigaciones

Cuando en las oficialías existen dudas sobre casos especiales de registros o declaración de nacimientos, las investigaciones son dirigidas en diferentes vertientes, así en el municipio Santo Domingo Norte, las investigaciones son dirigidas hacia la Dirección Nacional de Registro Civil y a la Junta Central Electoral. En Tamayo, por el contrario, las investigaciones son dirigidas hacia las oficialías más cercanas y en el municipio de Neyba se dirigen hacia familiares del declarado (a) y de los (as) declarantes. En cambio, en el municipio del El Seibo, las investigaciones son dirigidas hacia los (as) testigos del lugar de origen del declarado (a) y de los y las declarantes.

TABLA 3.5

DIRECCIÓN DE LAS INVESTIGACIONES LEGALES EN CASOS ESPECIALES DE REGISTROS DE NIÑOS Y NIÑAS

OFICIALÍA	A quién dirige la investigación legal en casos especiales de registros de nacimiento
Santo Domingo	- Dr. Servio Tulio Almanzar (Director Nacional Registro Civil) - Junta Central Electoral.
Barahona	- Conforme a la ley.
Tamayo	- Hacia de donde llega el expediente o cualquier oficialía cercana.
Neyba	- El oficial busca personas o familiares de declarante.
La Descubierta	- El procedimiento de la investigación se dirige al hospital.
Jimaní	- Director Nacional de Registro Civil.
Duvergé	- Junta Central Electoral.
El Seibo	- Testigo del lugar.
Loma de Cabrera	- El Departamento de Declaración Tardía.

4.3.4 Opinión sobre mejora de trabajo interno

Cuando se le preguntó a los oficiales del Estado Civil sobre el parecer de su trabajo y la mejoría de este si tuviera acceso a más información legal, en ocho de las diez oficialías dicen que si, que su trabajo mejoraría si recibirían más informaciones legales. Sólo en Santo Domingo Norte y Barahona entienden que el hecho de tener más informaciones legales no mejorará el trabajo realizado.

En cuanto a establecer acuerdos con otras instituciones locales para la ayuda de los registros de nacimientos, la mitad de las oficialías dicen tener acuerdos con otras instituciones locales. Los municipios donde las oficialías del Estado Civil han establecidos acuerdos de este tipo son las de Santo Domingo Norte y Este, Neyba, El Seibo y la de Loma de Cabrera.

En lo que a la igualdad de acceso al registro de nacimiento de niños y niñas, la mitad de las Oficialías del Estado Civil entienden que hay igualdad de acceso, la otra mitad entiende que no es igual el acceso a declaración de niños y niñas. Los municipios donde se cree que no es igual el acceso son Santo Domingo Norte y Este, Barahona, Jimaní y Duvergé.

TABLA 3.6

OPINIÓN DE LOS (AS) OFICIALES DEL ESTADO CIVIL SOBRE EL MEJORAMIENTO DE SU TRABAJO, LA IGUALDAD DE ACCESO Y LOS REQUISITOS DE REGISTRO DE NACIMIENTO

OFICIALÍA	Mejoraría el trabajo si recibe más información	Acuerdo con otras instituciones	Es igual el acceso a niños y niñas	Los requisitos son los mismos para niños y niñas
Santo Domingo Este	X	X	—	—
Santo Domingo Norte	—	X	—	—
Barahona	—	—	—	—
Tamayo	X	—	X	—
Neyba	X	X	X	—
La Descubierta	X	—	X	—
Jimaní	X	—	—	—
Duvergé	X	—	—	—
El Seibo	X	X	X	—
Loma de Cabrera	X	X	X	X

Sobre los requisitos necesarios para el registro de los nacimientos de niños y niñas, sólo en la Oficialía del municipio de Loma de Cabrera se dijo que eran los mismos requisitos, sin importar la edad de los mismos.

4.3.5 Documentos que se exigen en las oficialías

a. En declaración oportuna.

En lo referente a los documentos exigidos en las Oficialías del Estado Civil, en todos ellas se les exigen la fotocopia de la cédula del padre y de la madre, así como la constancia de nacimiento. Sólo en cuatro de las diez oficialías mencionaron que se le exige el acta de matrimonio de los padres. En el municipio de Neyba, además de estos documentos, se exige la presencia de la madre y el padre, así como fotografía del (a) niño o niña tamaño 2 x 2. El acta de matrimonio es solicitada en los municipios de Santo Domingo Norte y Este, en Jimaní y en el Seibo.

TABLA 3.7

DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS OFICIALÍAS DEL ESTADO CIVIL PARA EL REGISTRO DE LOS NACIMIENTOS DE NIÑOS Y NIÑAS CUANDO EL REGISTRO O DECLARACIÓN ES OPORTUNO.

OFICIALÍA	Acta de matrimonio	Copia de cédula	Constancia de nacimiento	Otros
Santo Domingo Este	X	X	X	
Santo Domingo Norte		X	X	
Barahona	X	X	X	
Tamayo		X	X	
Neyba		X	X	Fotos 2x2
La Descubierta		X	X	Presencia de los padres
Jimaní		X	X	
Duvergé		X		
El Seibo	X	X	X	
Loma de Cabrera		X	X	

b. Registro tardío, en personas menores de 16 años.

Cuando el (a) niño, niña o adolescente tiene menos de 16 años, los requisitos que se piden en todas las oficialías son las copias de las cédulas de los padres y la constancia de nacimiento. La fe de bautismo es solicitada en todas las oficialías entrevistadas excepto en las del municipio Santo Domingo Norte y Santo Domingo Este. Además de estos documentos las oficialías exigen otros documentos como son: la certificación de otras oficialías; en Santo Domingo, Barahona, Tamayo y El Seibo; en el municipio de Neyba se requiere la presencia de todos los (as) involucrados (as), mientras que en Jimaní le requieren fotografías del (a) futuro (a) declarado (a) y en Duvergé la certificación escolar. En el municipio de Loma de Cabrera le exigen una constancia expedida por el alcalde.

Los testigos en estos casos son solicitados en las oficialías de los municipios de Tamayo, Neyba y la Descubierta.

Tabla 3.8:

Documentos exigidos en las Oficialías del Estado Civil para el registro de los nacimientos cuando el mismo es tardío en niños, niñas y adolescentes menores de 16 años.

Oficialía	Acta de matrimonio	Copia de cédula	Constancia de nacimiento	Otros
Santo Domingo	Testigos Fe de			
Barahona				
Tamayo				
Neyba				
La Descubierta				
Jimaní				
Duvergé				
El seibo				
Loma de Cabrera				
X				